

## INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-159 -2015

#### **OBJETO: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.31 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de verificación publicado el 22 de octubre de 2015, hasta el 26 de octubre de 2015.

- 1) El día 23 de octubre de 2015 el proponente Consorcio Aguas de Cundinamarca allega observaciones al Informe de verificación y adjunta la póliza con fecha de expedición 20 de octubre de 2015, escrito remitido igualmente con correo electrónico del 26 de octubre de 2015, en los siguientes términos:

“

Mediante escrito radicado el 16 de octubre pasado dimos respuesta al correo electrónico mediante el cual nos solicitaron, entre otros aspectos, allegar una modificación en el asegurado/beneficiario de la garantía de seriedad.

Se puede observar en nuestra oferta que la garantía fue presentada desde el principio otorgando la correspondiente garantía de seriedad para presentar oferta dentro del proceso. En este sentido, es importante mencionar que el contrato de seguro es consensual y que la póliza solo tiene efectos probatorios. Dicha póliza fue presentada desde la oferta inicial pero con el asegurado/beneficiario a nombre de Findeter y no de Patrimonio Autónomo; sin embargo ello no quiere decir que la oferta no esté garantizada.

Ahora bien, aunado a lo anterior es importante manifestar que la garantía de seriedad obedece a un aspecto jurídico plenamente subsanable en cualquier tiempo, como quiera que no corresponde a un elemento de comparación de la oferta. Así las cosas, teniendo en cuenta que la seriedad de la oferta se encuentra plenamente garantizada, nos permitimos aportar la modificación a la misma con el nombre adecuado de asegurado/beneficiario, razón por la cual comedidamente solicitamos ser declarados hábiles en el marco de proceso de la referencia.

“

#### **Respuesta de la entidad:**

Teniendo en cuenta la observación y solicitud presentada por el proponente, se procede a dar repuesta en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, durante el periodo de verificación de los requisitos habilitantes de carácter Jurídico, Técnico y Financiero, el Evaluador podrá solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta que acrediten el cumplimiento de los mencionados requisitos. En consecuencia, mediante correo electrónico del 14 de octubre de 2015 dirigido al correo electrónico aportado por el proponente CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA en su propuesta [licitaciones@kma.com.co](mailto:licitaciones@kma.com.co), se le informó, que una vez realizada la revisión de su propuesta, se identificaron los siguientes aspectos de carácter jurídico que requieren ser subsanados, mediante el aporte de la documentación pertinente, así:

### **“Requerimientos jurídicos**

*Se requiere que el proponente Consorcio Aguas de Cundinamarca allegue la póliza conforme se establece en los términos de referencia, toda vez que la aportada no cumple lo requerido, en este sentido:*

*El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.*

*La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del consorcio o unión temporal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución, toda vez, que se tomó a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio y allegarse debidamente corregida verificando que cumpla todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.”*

Informándosele igualmente, que debía allegar la documentación o aclaraciones que permitan acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las reglas de acreditación allí establecidas y se fijó como plazo para responder la presente solicitud de subsanación a través de los siguientes medios: (i) En físico en las instalaciones de la CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ubicadas en la Calle 67 No. 7-37 Piso 3, Bogotá D.C. o en la Sede Principal de FINDETER ubicada en la Calle 103 No. 19-20 de la ciudad de Bogotá, o (ii) Vía correo electrónico al correo: [grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co), hasta el día **VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 2015**.

No obstante, haber enviado el requerimiento de subsanación al proponente, estableciéndosele con precisión el plazo otorgado para allegar las aclaraciones y/o documentación requeridas para efectos de habilitar la propuesta, y de haber confirmado telefónicamente el recibo del requerimiento, el oferente allegó oficio de fecha 16 de octubre de 2015 radicado 021513319200 radicado en la fiduciaria Bogotá en el que allega las subsanaciones técnicas solicitadas y con relación a la póliza señala que adjunta la Garantía de seriedad que contiene las adecuaciones solicitadas. No obstante, una vez verificados dichos soportes se evidencia que la garantía no fue allegada por el proponente como lo señala el escrito.

En consecuencia, su propuesta no fue habilitada jurídicamente incurriendo en las siguientes causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.37:

1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.

1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

Ahora bien, el proponente con ocasión de la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, allega la garantía ajustada a efectos que sea tenida en cuenta para habilitar su oferta y solicita ser declarado hábil en el proceso.

Al respecto es necesario precisar que, en esta etapa del proceso no es posible tener en cuenta documentación aportada para acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que los términos de referencia disponen, con relación al periodo establecido para presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes que "(...) Los proponentes no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación."

Lo anterior, por cuanto, los Términos de Referencia de la convocatoria señalan de manera inequívoca que las subsanaciones deben entregarse dentro del término perentorio fijado por la Entidad para atender los requerimientos, de modo que, se limita expresamente la posibilidad de entregar dichas subsanaciones durante el periodo de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, no resultando procedente, verificar o aceptar los soportes de subsanación allegados extemporáneamente, ya que los mismos no fue aportados con el lleno de los requisitos con la propuesta ni en el periodo otorgado para subsanar por la Entidad, pese a que los requisitos exigidos de la póliza estaban establecidos y eran conocidos por los mismos proponentes desde los mismos términos de referencia.

Esto por cuanto los plazos y etapas establecidas para subsanar y para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, conllevan actuaciones distintas a las consideradas por el proponente, para una mayor claridad, se presenta el siguiente esquema en el cual se diferencian así:

CRITERIOS DIFERENCIADORES	RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
<p><b>Definición:</b></p>	<p>En todos los procesos de selección, la entidad podrá requerir a los proponentes para que aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta.</p> <p>Para tal fin se otorgará un término perentorio, si dentro del mismo el proponente no presenta la información, documentación y/o aclaración tendiente a subsanar los requisitos habilitantes, la propuesta será rechazada. Por lo tanto, las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.</p> <p>Son los documentos o aclaraciones aportados por los proponentes en respuesta a las solicitudes de subsanación efectuadas por la Entidad durante el periodo de verificación de requisitos habilitantes.</p>	<p>Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma.</p> <p>Los proponentes no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.</p> <p>Son las comunicaciones a través de las cuales los proponentes presentan razones para objetar el resultado de la verificación de requisitos habilitantes.</p>

<b>Objeto:</b>	Que los proponentes subsanen o aclaren las falencias de las cuales adolece su propuesta.	Que los proponentes ejerzan el derecho de contradicción sobre el resultado de la verificación de requisitos habilitantes efectuada por la Entidad.
<b>Momento de presentación:</b>	Dentro del plazo otorgado por la Entidad, el cual se enmarca dentro del periodo de verificación de requisitos habilitantes, y por lo tanto es <b>ANTERIOR</b> a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.	Dentro del término establecido en el cronograma, el cual es <b>POSTERIOR</b> a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.
<b>Efecto de la extemporaneidad:</b>	Las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.	Las observaciones presentadas de manera extemporánea serán contestadas bajo el trámite del derecho de petición.
<b>Alcance:</b>	Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, siempre y cuando los mismos no correspondan a las certificaciones para acreditar experiencia técnica del proponente, por cuanto, de estas solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados con los aportados inicialmente con la propuesta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas. Tampoco se puede permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria.	En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

En este sentido, los Términos de Referencia en el Subcapítulo II Capítulo I numeral 1.28, prevé la regla que indica de manera precisa los tiempos en los cuales la Entidad podrá efectuar las solicitudes a efectos de subsanar o aclarar aspectos que permitan verificar los requisitos habilitantes de las propuestas que participan en la Convocatoria, así:

**“1.28 REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

*En todos los procesos de selección, la entidad hasta antes de la apertura del sobre N° 2 podrá requerir a los proponentes para que aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos no correspondan a las certificaciones para acreditar experiencia técnica del proponente, por cuanto, de estas solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados con los aportados inicialmente con la propuesta.*

**Para tal fin se otorgará un término perentorio, si dentro del mismo el proponente no presenta la información, documentación y/o aclaración tendiente a subsanar los requisitos habilitantes, la propuesta será rechazada. Por lo tanto, las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.**

*Con ocasión de la(s) solicitud(es) para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas. Tampoco se puede permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria.”*

Así las cosas, y toda vez que en situación de igualdad se realizaron requerimientos a todos los proponentes que allegaron sus ofertas en el marco de la Convocatoria de la referencia y requerían subsanación,

otorgándoseles el mismo plazo para subsanar, y que de conformidad con lo indicado en líneas anteriores, los documentos y aclaraciones allegados por el CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA fueron aportados de manera extemporánea, no son tenidos en cuenta, por lo que, su propuesta mantiene la condición de NO HABILITADA.

En ese orden de ideas, la propuesta del CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA no cumple con lo exigido en los Términos de Referencia respecto a los requisitos habilitantes de carácter jurídico, quedando su propuesta no habilitada para la Convocatoria PAF-ATF-O-159-2015.

Por lo anterior, se ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 22 de octubre de 2015, el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-159-2015

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5"**

De conformidad con los términos de referencia, Findeter como Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada hasta el 22 de octubre de 2015

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1 CONSORCIO OBRAS ANAPOIMA 159	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2 CONSORCIO ACUEDUCTO LA MESA	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
3 CONSORCIO ALIANZA YDN - ANAPOIMA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
4 UNION TEMPORAL ANAPOIMA 159	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
5 CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA	NO	SI	NO	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	NO HABILITADO
6 UNION TEMPORAL ACUEDUCTO LA MESA - ANAPOIMA 2015	NO	SI	NO	SI	N/A	N/A	SI	NO	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-159-2015

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS ANAPOIMA 159

INTEGRANTES: 1) ACCIONA INFRAESTRUCTURA S.A. (% PARTICIPACIÓN: 40%)  
 2) ACCIONA AGUA S A U (% PARTICIPACIÓN: 40%)  
 3) OINCO (% PARTICIPACIÓN: 20%)

REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ DAMIÁN SAEZ MARTÍNEZ C.E. 387538

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 17 a 39			ACCIONA: Matrícula No 00863121 del 15/04/1998 renovada el 27/03/2015 ACCIONA AGUA: Matrícula No 02046191 del 24/11/2010 renovada el 31/03/2015 OINCO: Matrícula No 01517130 del 08/08/2005 renovada el 24/03/2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 17 a 38 anverso	Se requirió al proponente que aclare toda vez que el certificado de existencia y representación legal refiere la creación por Escritura Pública N° 1419 de la Notaría 15 de Bogotá del 11 de agosto de 2010 la protocolización de documentos mediante los cuales se constituyó la sociedad denominada Acciona Agua, S. A. U. domiciliada en España, de sus estatutos y de la Resolución que acordó el establecimiento en Clomba de una sucursal, sin embargo, todos los documentos aportados, incluso el consorcial se refieren a la citada sociedad como Acciona Agua S.A. nombre que difiere del establecido en el Certificado de Cámara de Comercio aportado y del RUT.	SUBSANÓ	ACCIONA: Cumple OINCO: Cumple
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 17 a 38 anverso			ACCIONA: Certificado expedido el 23/09/2015 ACCIONA AGUA: Certificado expedido el 09/09/2015 OINCO: Certificado expedido el 14/09/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 17 a 38 anverso			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 18, 30 y 37			ACCIONA: Facultades del apoderado: (...) presentar licitaciones y concursos relacionados con su objeto social. Firmar contratos. ACCIONA AGUA: A folios 28 y 30 Certificado de existencia y representación legal de la sociedad Acciona Agua S.A., donde se faculta al Sr. Aurelio Ignacio Lopez Mier, para concurrir a concursos, subastas y/o cualquier tipo de licitación, públicos y/o privados, ... representar a la sucursal en la licitación hasta la fase de adjudicación, en su caso, de dicho concurso y/o subastas y/o licitaciones, a asistir a la apertura de pliegos (sic) u ofertas ... 2. Suscribir los contratos administrativos o privados... OINCO: Facultades del Representante Legal: A. representar a la sociedad en todos los actos y contratos que se relacionen directamente e indirectamente con el giro ordinario de sus negocios sociales. El Representante Legal podrá comprometer a la sociedad ante terceros hasta por cuantía ilimitada.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 17, 25 y 35			ACCIONA: Bogotá ACCIONA AGUA: Bogotá OINCO: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 17, 25 y 36			ACCIONA: E.P No 0887 del 07/04/1998 inscrita el 15/04/1998 ACCIONA AGUA: E.P No 1419 del 11/08/2010 inscrita el 24/11/2010 OINCO: E.P No 0002547 del 02/08/2005 inscrita el 08/08/2005
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 17, 25 y 36			ACCIONA: Hasta el 31/12/2030 ACCIONA AGUA: Hasta el 11/08/2035 OINCO: Hasta el 02/08/2035

El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 19, 31 y 38			ACCIONA: Elquin Infante Lombo ACCIONA AGUA: Elquin Infante Lombo OINCO: Linda Yadiid Abril Pulido
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 40 a 46			ACCIONA: Jose Damian Saez Martinez CE 387538 (fi 40) OINCO: Libardo Alfonso Vargas Lombo CC 79528764
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	folio 41			ACCIONA AGUA: A folio No 41 se aportapasaporte del Sr. Aurelio Ignacio López Mier N° AAJ989689 como apoderado
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 78 a 80			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 76 a 78			ACCIONA: Certificado expedido el 23/09/2015 ACCIONA AGUA: Certificado expedido el 23/09/2015 OINCO: Certificado expedido el 23/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 82 a 87			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 82 a 87			ACCIONA: Certificado expedido el 23/09/2015 ACCIONA AGUA: Certificado expedido el 23/09/2015 OINCO: Certificado expedido el 23/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 70 a 76			Aseguradora: Liberty Seguros S.A No. Póliza: 012 BO 2573805 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 76			Aporta recibo de caja N° 1355072 de 2 de octubre de 2015
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>5 de octubre de 2015</b>	CUMPLE	Folio 70			<b>Fecha de expedición:</b> 02/10/2015



<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 70			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$1'951.359.440	CUMPLE	Folio 70			<b>Valor Asegurado:</b> \$1'951,359,440
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 70			<b>Vigencia:</b> Desde el 05/10/2015 hasta el 17/02/2016.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 70			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 70			<b>CONSORCIO OBRAS ANAPOIMA 159</b> integrado por: <b>ACCIONA (40%)</b> <b>ACCIONA AGUA (40%)</b> <b>OINCO (20%)</b>
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 71			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 89 a 95			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 47 a 49			<b>ACCIONA:</b> a Folio No 47 se presenta certificado suscrito por el Sr. Elquin Infante Lombo, revisor fiscal, donde acredita el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales y pago al impuesto de la equidad CREE, cuando a ello hubiere lugar, correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses. <b>ACCIONA AGUA:</b> a Folio No 48 se presenta certificado suscrito por el Sr. Elquin Infante Lombo, revisor fiscal, donde acredita el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales y pago al impuesto de la equidad CREE, cuando a ello hubiere lugar, correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses. <b>OINCO:</b> a Folio No 49 se presenta certificado suscrito por la Sra. Linda Yadid Abril Pulido revisora fiscal, donde acredita el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales y pago al impuesto de la equidad CREE, cuando a ello hubiere lugar, correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 47 a 49			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 7 a 9			La propuesta se encuentra avalada por Andrea Magdalena Moya Forero, Ingeniera Civil con Matrícula No. 25202-111873 CND
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folios 97 y 98			A Folio No 97 el Revisor Fiscal de <b>ACCIONA INFRAESTRUCTURA</b> certificó que la sociedad corresponde a una de las de tipo cerrada. A Folio No 98 el Revisor Fiscal de <b>ACCIONA AGUA</b> certificó que la sociedad corresponde a una de las de tipo cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					

Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 11 a 15			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 12			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 13			RLP: JOSE DAMIAN SAEZ MARTÍNEZ RLS: LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 11			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 13			Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 11 a 15			CONSORCIO
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 13			Se manifiesta que cada una de las partes, responderá solidariamente frente al cliente por el cumplimiento completo de todas y cada una de las obligaciones derivadas del trámite de la presentación de la oferta, y de la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del futuro contrato en caso de adjudicación del mismo.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 12			ACCIONA (40%) ACCIONA AGUA (40%) OINCO (20%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 17 a 38 anverso			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	Folios 17 a 38 anverso			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	PENDIENTE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 4			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 4			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	

1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO OBRAS ANAPOIMA** se concluye que la propuesta del mismo **está HABILITADO JURÍDICAMENTE** por las siguientes razones:  
De la verificación jurídica se solicitó:  
. Se requiere al proponente que aclare, toda vez que, el Certificado de Existencia y Representación Legal de Acciona Agua refiere que por Escritura Pública N° 1419 de la Notaria 15 de Bogotá del 11 de agosto de 2010 se protocolizaron los documentos mediante los cuales se constituyó la sociedad denominada Acciona Agua, S. A. U. domiciliada en España, de sus estatutos y de la Resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal, sin embargo, los documentos aportados de este proponente, como el documento consorcial, la certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que consta que se trata de una sociedad anónima cerrada, se refieren a la citada sociedad como Acciona Agua S.A. nombre que difiere del establecido en el Certificado de Cámara de Comercio aportado, del RUT, del Certificado de Antecedentes de Procuraduría, entre otros. En consecuencia, se debe aclarar lo correspondiente a la razón social y allegarse los documentos constitutivos de la propuesta de este proponente ajustados a la razón social.  
2. De la misma manera, con relación al proponente Acciona Agua aporta a folio No 41 pasaporte del Sr. Aurelio Ignacio López Mier N° AAJ989689. No obstante, conforme lo establecen los Términos de Referencia, en caso de persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%. En consecuencia, se requiere se aporte el documento que corresponde por tratarse de una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia.

**SUBSANACIÓN:**

1. Con oficio de 16 de octubre de 2015 aporta la aclaración, allegando una declaración de unipersonalidad que aclara el término Sociedad Anónima Unipersonal SAU existente en el ordenamiento jurídico Español el cual corresponde a una sociedad Anónima. Adicionalmente allega Acuerdo Consorcial, la certificación de sociedad anónima, el formato de declaración juramentada del beneficiario real correspondientes a la sociedad Acciona Aguas S.A.U.  
Con relación a la solicitud de Aurelio Ignacio López Mier se tiene que como actúa como apoderado es viable que se tenga en cuenta el pasaporte.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el proponente subsanó el requerimiento en debida forma se concluye que la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-159-2015



OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO LA MESA

INTEGRANTES: 1) CONSTRUCTORA INCO S.A.S. (PARTICIPACIÓN: 80%)  
 2) DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA (% PARTICIPACIÓN: 10%)  
 3) GONZALO GONZALEZ VIANA (% PARTICIPACIÓN: 10%)

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO CASTELLAR RAMOS C.C. No. 19,890,235

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 13 a 16			INCO S.A.S.: Matrícula No. 09-154435-12
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE				Los señores DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA y GONZALO GONZALEZ VIANA se representan como personas naturales
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO CUMPLE	Folios 13 a 16			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 13 a 16			INCO S.A.S.: Certificado expedido el 09/09/2015
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 13 a 16			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 13 a 16			el gerente esta facultado para celebrar todos los actos y contratos relacionados con el objeto social sin limite de cauantia.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 13 a 16			Del certificado de existencia y representación legal no se observa restricciones ni limitaciones
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 13 a 16			Cartagena
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 13 a 16			INCO S.A.S.: 12/10/2000
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 13 a 16			INCO S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 13 a 16			Garcilaso de la Vega Serna
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 21 y 23			Gonzalo Javier Gonzalez Viana, identificado con C.C. No. 73,131,574 y Daniel Enrique Nuñez Guerra con C.C. No. 9,082,134
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 18			GUSTAVO CASTELLAR RAMOS C.C. No. 19,890,235
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	Folios 31 a 33			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 31 a 33			Certificados expedidos los días 14 y 16 de septiembre, y 02 de octubre de 2015.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 26 a 29			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 26 a 29			Certificados expedidos los días 14 y 16 de septiembre, y 02 de octubre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 66 a 71			<b>Aseguradora:</b> Confianza <b>No. Póliza:</b> 02 CU021617 <b>No. Certificado:</b> 02 CU033920
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 73			Aporta recibo de caja N° 102 (15003125) del 2 de octubre de 2015
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>5 de octubre de 2015</b>	CUMPLE	Folios 66 a 67			<b>Fecha de expedición:</b> 02/10/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 66 a 67			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$1'951,359,440</b>	CUMPLE	Folios 66 a 67			<b>Valor Asegurado:</b> \$1'951,359,440
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 66 a 67			<b>Vigencia:</b> Desde el 05/10/2015 hasta el 05/02/2016.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 66 a 67			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 66 a 67			<b>CONSORCIO ACUEDUCTO LA MESA</b> integrado por: 1) CONSTRUCTORA INCO S.A.S. (PARTICIPACIÓN: 80%) 2) DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA (% PARTICIPACIÓN: 10%) 3) GONZALO GONZALEZ VIANA (% PARTICIPACIÓN: 10%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 66 a 67			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<b>a. Fecha de verificación:</b> <b>b. Teléfono o página web consultada:</b> <b>c. Hora de la consulta:</b> <b>d. Persona que atendió (en caso de llamada):</b>
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findter
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 35 a 37			

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 39			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA	Folio 39			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 39			Certificación suscrita por el revisor fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 40 a 43	Se requirió al proponente para que allegue la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, del integrante del Consorcio, señor DANIEL NUÑEZ GUERRA.	SUBSANÓ	El señor Daniel Nuñez Guerra solo aportó la certificación o formato 2 sin que allegara la correspondiente planilla de pago de aportes a la Seguridad Social. Se requirió y subsanó el debida forma, aportó planillas de julio a Octubre de 2015.
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 3 a 7			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 3 a 7			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 3 a 7			GUSTAVO CASTELLAR RAMOS C.C. No. 19,890,235
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 3 a 7			INCO SAS: Cartagena ENRIQUE NUÑEZ GUERRA: Sincelajo GONZALO GONZALEZ VIANA: Cartagena
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 3 a 7			Cartagena
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 3 a 7			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 3 a 7			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 3 a 7			1) CONSTRUCTORA INCO S.A.S. (PARTICIPACIÓN: 80%) 2) DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA (% PARTICIPACIÓN: 10%) 3) GONZALO GONZALEZ VIANA (% PARTICIPACIÓN: 10%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 3 a 7			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				

k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 10			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 10			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente <b>No. 2 CONSORCIO ACUEDUCTO LA MESA</b> se concluye que el mismo <b>está HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> por las siguientes razones:

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-159-2015

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL ALIANZA YDN - ANAPOIMA

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. : (% PARTICIPACIÓN: 30%)

2) D&amp;S S.A. : (% PARTICIPACIÓN: 30%)

3) CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. (% DE PARTICIPACIÓN: 10%)

4) GIESE POZOS E INGENIERIA S.A.S. (% DE PARTICIPACIÓN: 30%)

REPRESENTANTE LEGAL: YAMIL SABBAGH CORREA C.C. N° 72,220,143 de Barranquilla

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 5 al 20			YAMIL: Matrícula 103,290. D&S: Matrícula 28,254. NAMUS: Matrícula 90,684 GIESE: Matrícula 430,791
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 5 al 20			YAMIL: Cumple D&S: Cumple NAMUS: Cumple GIESE: Cumple
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>Cierre 5 de octubre de 2015</b>	CUMPLE	Folios 5 al 20			YAMIL: Certificado expedido el día 21 de septiembre de 2015. D&S: Certificado expedido el día 29 de septiembre de 2015. NAMUS: Certificado expedido el día 29 de septiembre de 2015. GIESE: Certificado expedido el día 16 de septiembre de 2015.
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 5 al 20			YAMIL: Cumple D&S: Cumple NAMUS: Cumple GIESE: Cumple
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitario para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 5 al 20			YAMIL: Cumple D&S: Limitación cuantía superior a 300 SMLMV (cumple) NAMUS: Cumple GIESE: Cumple
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 5 al 20			YAMIL: Barranquilla D&S: Barranquilla NAMUS: Barranquilla GIESE: Barranquilla
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 5 al 20			YAMIL: Constituida por Escritura Pública 157 del 22 de enero de 1988 Notaría cuarta de Barranquilla inscrita el 28 de enero de 1988 bajo el número 29,048 del Libro respectivo, como Yamil Sabbagh & Compañía Ltda. modificada por la escritura 3,403 del 3 de agosto de 2006 y acta 2 2011 del 13 de diciembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas en Bogotá, inscrita el 21 de diciembre de 2011 bajo el número 176,400 del libro respectivo. D&S: Constituida como DOMINGUEZ SAIEH & COMPAÑIA LIMITADA por Escritura Pública 2,330 del 19 de septiembre de 1977 de la Notaría 4 de Barranquilla, inscrita el 7 de octubre de 1977 bajo el N° 7,493 del libro respectivo, y cambio su razón social a D&S SAS por EP 28 del 11 de enero de 2006 de la Notaría 4 de Barranquilla inscrita el 16 de enero de 2006 bajo el número 122,070 del libro respectivo. NAMUS: Constituida por EP 1623 del 14 de julio de 1986 Notaría 2 de Barranquilla inscrita el 1 de septiembre de 1986 bajo el N° 24,852 como Construcciones Namus Limitada y por escritura pública 3,991 del 17 de agosto de 2004 de la Notaría 5 de Barranquilla, inscrito el 3 de septiembre de 2004 bajo el N° 113,178 se transformó en sociedad anónima CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. SIGLA NAMUS S.A. GIESE: Constituida por Acta 1 del 29 de marzo de 2007 de la Sociedad Giese Pozos e Ingeniería E U inscrita el 4 de abril de 2007 bajo el número 130,989 y se transformó en SAS por documento privado del 6 de septiembre de 2011 inscrito el 19 de septiembre de 2011 bajo el N° 173,520 del libro respectivo.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 5 al 20		cumplen	YAMIL: Duración indefinida D&S: Duración hasta el 31 de diciembre de 2050 NAMUS: Duración hasta el 14 de julio de 2051 GIESE: 6 de septiembre de 2031



Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 5 al 20			YAMIL: No tiene D&S: Aporta a folio 12 Acta N° 506 del 27 de septiembre de 2015 de la Junta Directiva de la Sociedad D&S S.A. se autorizó al Gerente y Representante Legal de la sociedad Orlando Bianchi Banfi conformar la Unión Temporal Alianza YDN-ANAPOIMA para participar en la convocatoria, elaborar y presentar la oferta y de resultar favorecida en la adjudicación suscribir a nombre de la sociedad el respectivo contrato y demás actos requeridos para la clontratación, comprometiéndose a la sociedad en cuantía hasta VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (20'000.000.000.00.) NAMUS: No tiene GIESE: No tiene
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 5 al 20			YAMIL: Alberto Morales Torres D&S: Enrique Brochero Charris NAMUS: Ricardo Santiago Martínez Ribon GIESE: Arias Nuñez Hiber
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 23 al 27			YAMIL: Yamil Alberto Sabbagh Correa CC 72.220.143 D&S: Bianchi Banfi Orlando CC 8.686.680 NAMUS: Carlos Enrique Mercado Santamaría CC 8.705.305 apoderado especial de Luis Ricardo Nader Muskus CC 79.147.126 GIESE: Luis Fernando Giese Angel CC 72,125,140
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 28 al 32			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 28 al 32			Los obrantes a folios 28 al 30 expedidos el 19 de septiembre de 2015, folio 31 expedido el 14 de septiembre de 2015 y a folio 32 expedido el 2 de octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 33 al 41			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 33 al 41			Los certificados obrantes a folios 33 al 38 expedidos el 19 de septiembre de 2015, a folio 39 expedido el 14 de septiembre de 2015 y los obrantes a folios 40 y 41 el 2 de octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	SI CUMPLE				NAMUS: Aporta poder válido hasta el 21 de octubre de 2015 otorgado por el representante legal Luis Carlos Nader Muskus, a Carlos Enrique Santamaría.
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				

El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 42 al 48			Aseguradora: Compañía Liberty Seguros S.A. No. Póliza: 066 BO 2573830 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 44	Se requirió que aportara el soporte de pago	Subsanó	Aporta recibo de pago de prima de la póliza N° 2573830
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>5 de octubre de 2015</b>	CUMPLE	Folio 42			<b>Fecha de expedición:</b> 02/10/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 42			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$1.951.359.440</b>	CUMPLE	Folio 42			<b>Valor Asegurado:</b> \$1.951.359.440
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 42			<b>Vigencia:</b> Desde el 05/10/2015 hasta el 03/03/2016.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 42			Dentro de la información contenida en la póliza se observa en el objeto el nombre completo del Asegurado/Beneficiario y NIT
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 42			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 43			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 31			UT ALIANZA YDN - ANAPOIMA integrado por: YAMIL SABBAGH 30% D&S 30% NAMUS 10% GIESE 30%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. <b>Fecha de verificación:</b> 14/10/2015 a las 6:01 pm b. <b>Consulta telefónica:</b> 3244712 / 13 c. <b>Confirmada por asesora Clemencia Lugo</b>
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findex
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 49 al 52			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso que el proponente NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria	NO APLICA				
En el evento que el proponente NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folios 53 al 56			
Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE				Certificaciones suscritas por los respectivos revisores fiscales.
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 3 y 4			Abonada por Yamil Sabbagh Correa Matrícula 2520283072CN
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folios 57 y 58			Aportan certificaciones de D&S S.A. y CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 21 - 22			

b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 21 - 22		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 21		R.L.P.: YAMIL SABBAGH CORREA R.L.S.: ORLANDO BIANCHI BANFI
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folios 21 - 22		Las partes en participación como UT serán solidarios. En consecuencia, todos y cada uno de los integrantes se comprometen por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado ..., serán mancomunada y solidariamente responsables por la ejecución del mismo y en su caso, de reparar el posible incumplimiento de sus socios...
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folios 21 - 22		UT ALIANZA YDN - ANAPOIMA integrado por: YAMIL SABBAGH 30% D&S 30% NAMUS 10% GIESE 30%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 21 - 22		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 21 - 22		Barranquilla
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 21 - 22		Bogotá.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 2		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 2		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	pendiente			Se realizó la consulta y se incorpora en el expediente la constancia.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **UNION TEMPORAL ALIANZA YDN - ANAPOIMA** se concluye que la propuesta del mismo está **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.



## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-159-2015

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL ANAPOIMA 159

INTEGRANTES: 1) ANDINA POZOZ LTDA (17%)

2) DIEGO JARAMILLO GÓMEZ (30%)

3) DIEGO JARAMILLO GÓMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S (20)

4) DUVANA S.A.S (20%)

5) CONSTRUSOCIAL S.A.S. (8%)

6) GERMÁN VILLANUEVA CALDERÓN (5%)

REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO JARAMILLO GOMEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	A folios 8 a 10 y 33 a 34			Se aporta el certificado de Diego Jaramillo Gómez y el certificado de Germán Villanueva Calderón
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 10 a 30			A folios 10 a 13 se encuentra el certificado de Diego Jaramillo Gómez Construcciones S.A.S; a folios 14 a 19 se encuentra el certificado de Duvana S.A.S; a folios 20 a 24 se encuentra el certificado de Andina Pozos Limitada; a folios 25 a 30 se encuentra el certificado de Construsocial S.A.S
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folios 10 a 30			El certificado de Diego Jaramillo Gómez Construcciones S.A.S; fue expedido el 15 de septiembre de 2015; el certificado de Duvana S.A.S fue expedido el 28 de septiembre de 2015; el certificado de Andina Pozos Limitada fue expedido el 29 de septiembre de 2015; el certificado de Construsocial S.A.S fue expedido el 23 de septiembre de 2015
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	A folios 10 a 30			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 10 a 30			A folios 31 a 32, se encuentra autorización otorgada al representante legal de Construsocial S.A.S para contratar
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folios 10 a 30			
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folios 10 a 30			
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 10 a 30			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 67 a 70			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 67 a 70			

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO CUMPLE				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 53 a 58			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 53 a 58			Los certificados fueron expedidos el 30 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 60 a 65			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 60 a 65			Los certificados fueron expedidos el 30 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 39 a 40			<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado <b>No. Póliza:</b> 33-45-101051345 <b>No. Certificado:</b> Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 40			
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>5 de octubre de 2015</b>	CUMPLE	Folio 39			<b>Fecha de expedición:</b> 02/10/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 39			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$1'951,359,440</b>	CUMPLE	A folio 39			<b>Valor Asegurado:</b> \$1'951,359,440
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	A folio 39			<b>Vigencia:</b> Desde el 05/10/2015 hasta el 05/03/2016.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 39			

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE				El tomador es la Unión Temporal Anapoima 159, en la póliza se indica quienes integran el consorcio
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 71	La garantía de seriedad de la oferta no se encuentra suscrita por el tomador, por lo anterior, se le requiere al proponente para que subsane este aspecto	SUBSANÓ	El proponente aportó dentro del término otorgado la póliza debidamente suscrita cumpliendo con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 72 a 77			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 41 a 51			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 41 a 51			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				Al R.L de la Unión Temporal es ingeniero civil
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 36 a 38			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 36			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 36			RLP: Diego Jaramillo RLS: Edwin Ferney Rojas
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 38			Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 36 a 38			Unión Temporal

g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 37			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 37			La distribución se indica al inicio de este documento
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 4			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 4			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **UNIÓN TEMPORAL ANAPOIMA 159**, se concluye que la propuesta del mismo está **HABILITADA JURÍDICAMENTE** por la siguiente razón:

La garantía de seriedad de la oferta no se encuentra suscrita por el tomador, por lo anterior, se le requiere al proponente para que subsane este aspecto



SUBSANACION: EL PROPONENTE SUBSANA EN DEBIDA FORMA.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-159-2015

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA

INTEGRANTES: 1) GREEN S.A. (% PARTICIPACIÓN: 30%)  
 2) KMA CONSTRUCCIONES S.A. (% PARTICIPACIÓN: 35%)  
 3) ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. (% PARTICIPACIÓN: 35%)

REPRESENTANTE LEGAL: MENZEL AMIN AVENDAÑO C.C. 80,083,451

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 10 al anverso folio 34			GREEN: Matrícula No 02369486 del 25/09/2013 renovada el 30/03/2015 KMA: Matrícula No 09-332568-04 ORTIZ: Matrícula No 01988776 del 06/05/2010 renovada el 26/03/2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 10 al anverso folio 34			GREEN: Cumple KMA: Cumple ORTIZ: Cumple
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 10 al anverso folio 34			GREEN: Certificado expedido el 09/09/2015 KMA: Certificado expedido el 07/09/2015 ORTIZ: Certificado expedido el 01/10/2015
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 10 al anverso folio 34			GREEN: Cumple KMA: Cumple ORTIZ: Cumple
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 10 al anverso folio 34			GREEN: Puede realizar las siguientes gestiones ... 4) ..., así como en registros de proponentes, con el objeto de participar en cualquier licitación abierta por ellos, procesos de selección y suscribir todos y cada uno de los acuerdos y contratos que puedan resultar en caso de adjudicación... KMA: Ejercer la representación legal de la sociedad, judicial o extrajudicialmente y ante toda clase de personas o autoridad de cualquier orden y para toda clase de actos y contratos. ... Parágrafo: El presidente queda expresamente facultado para celebrar contratos sin límite de cuantía. ORTIZ: Realizar actos de extraordinaria administración ... La concentración y perfeccionamiento de toda clase de contratos civiles, administrativos y laborales.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	Folios 10 al anverso folio 34			Aportan a folio 18 al 22 Extracto del Acta N° 008 del 28 de septiembre de 2015 de Asamblea de Accionistas de la sociedad KMA CONSTRUCCIONES S.A. susiente en la que autorizan al representante legal y sus suplente para participar en la convocatoria PAF-ATF-O- 159-2015 ya sea de manera individual o de manera conjunta en Consorcio, Union Temporal o cualquier forma de asociación permitida por la legislación Colombiana y los Términos de Referencia, y para que presenten oferta directamente o a través de proponente plural sin limitación restricción alguna.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 10 al anverso folio 34			GREEN: Bogotá KMA: Cartagena ORTIZ: Bogotá
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 10 al anverso folio 34			GREEN: Bogotá KMA: Por EP 2986 del 9/11/2001 inscrita 21/11/2001 en notaría 25 de Bogotá ORTIZ: EP 615 del 23/04/2010 Notaría 41 Bogotá, inscrita 06/05/2010
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 10 al anverso folio 34			GREEN: Bogotá KMA: Cartagena ORTIZ: Bogotá
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 10 al anverso folio 34			GREEN: HERRERA VARGAS YENNY LORENA KMA: ANAYA & ANAYA LTDA ORTIZ: URICOECHEA CASTRO JORGE HERNANDO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 23			ORTIZ: Amin Avendaño Menzel Rafael CC 80083451
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	folios 31 y 76			GREEN: Sergio Alejandro Camacho CE 335882 KMA: Juan Antonio Sanchez Hernandez CE 419350

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 98,99 y 100			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 98,99 y 100			Certificados expedidos el 2 de octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 92 al 97			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 92 al 97			Certificados expedidos el 2 de octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 170 al 176			<b>Aseguradora:</b> Confianza <b>No. Póliza:</b> 01 CU075742 <b>No. Certificado:</b> Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 172			Aporta constancia de pago de fecha 2 de octubre de 2015
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>5 de octubre de 2015</b>	CUMPLE	Folio 170			<b>Fecha de expedición:</b> 02/10/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 170			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$1'951.359,440</b>	CUMPLE	Folio 170			<b>Valor Asegurado:</b> \$1'951,359,440
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 170			<b>Vigencia:</b> Desde el 05/10/2015 hasta el 01/03/2016.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELCOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folio 170	Se requirió al proponente subsanar ya que registra como Asegurado: Findeter NIT 800096329 1		

<p><b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	<b>NO CUMPLE</b>	Folio 170	<p>Se requiere que el proponente Consorcio Aguas de Cundinamarca allegue la póliza conforme se establece en los términos de referencia, toda vez que la aportada no cumple lo requerido, en este sentido:</p> <p>El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.</p> <p>La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del consorcio o unión temporal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución, toda vez, que se tomó a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio y allegarse debidamente corregida verificando que cumpla todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.</p>		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	<b>CUMPLE</b>	Folio 170			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	<b>CUMPLE</b>				<p>a. Fecha de verificación: 22/10/2015.  b. Teléfono o página web consultada: Aseguradora Confianza  c. Hora de la consulta: 10:27 a.m.  d. Persona que atendió (en caso de llamada): Heidy Salgado</p>
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	<b>CUMPLE</b>				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	<b>CUMPLE</b>	Folios 82 al 84			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	<b>NO APLICA</b>				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	<b>CUMPLE</b>	Folios 102 a 110			Los integrantes del consorcio aportan las certificaciones suscritas por los respectivos Revisores Fiscales
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	<b>NO APLICA</b>				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	<b>NO APLICA</b>				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	<b>CUMPLE</b>	Folios 102 a 110			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	<b>NO APLICA</b>				
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	<b>CUMPLE</b>	Folios 6 a 8			La propuesta se encuentra avalada por Amin Avedaño Menzel Rafael, Ingeniero Civil con Matrícula No. 25202098929 CND
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	<b>CUMPLE</b>	Folios 78 al 80			Se allegan las certificaciones suscritas por los revisores fiscales de las 3 sociedades
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	<b>NO APLICA</b>				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	<b>CUMPLE</b>	Folios 86 al 90			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	<b>CUMPLE</b>	Folio 86			

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 87			RLP: Amin Avendaño Menzel Rafael RLS: Sergio Alejandro Camacho
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 86 al 90			Se deja constancia que dentro del documento consorcial no se informa de manera expresa el domicilio de los constituyentes, sin embargo este se puede apreciar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o RUT aportados.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 89			Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 86			CONSORCIO
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 88			Se manifiesta que asumen la responsabilidad solidaria tanto para la presentación de la oferta, como para la celebración, ejecución, terminación y liquidación del respectivo contrato.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 86			GREEN S.A. 30% KMA CONSTRUCCIONES S.A. 35% ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. 35%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 10 al anverso folio 34			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 4			
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folio 4			
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	

1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA se requiere que el proponente Consorcio Aguas de Cundinamarca allegue la póliza conforme se establece en los términos de referencia, toda vez que la aportada no cumple lo requerido, en este sentido:

El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.

La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del consorcio o unión temporal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución, toda vez, que se tomó a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio y allegarse debidamente corregida verificando que cumpla todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

**SUBSANACIÓN:**

El oferente allegó oficio de fecha 16 de octubre de 2015 radicado 021513319200 radicado en la fiduciaria Bogotá allega subsanaciones y con relación a la póliza señala que adjunta la Garantía de seriedad que contiene las adecuaciones solicitadas. No obstante una vez verificados dichos soportes se evidencia que la garantía no fue allegada como lo señala el escrito. En consecuencia, la propuesta no queda habilita jurídicamente.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-159-2015

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL ACUEDUCTO LA MESA - ANAPOIMA 2015

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) LA MEJOR INGENIERIA S.A. : (% PARTICIPACIÓN: 35%)

2) ANGEL ROA HERNANDEZ : (% PARTICIPACIÓN: 30%)

3) ARMANDO ESCOBAR ROJAS (% DE PARTICIPACIÓN: 12,5%)

4) LLANOPOZOS S.A. (% DE PARTICIPACIÓN: 22,5%)

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO GAONA SALAZAR C.C. N° 79,380,461 de Bogotá

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 54 al 81			LA MEJOR: Matrícula 0811733 del 28 de agosto de 2008 renovada el 19 de marzo del 2015 Armando Escobar: Matrícula 00131331 del 26 de noviembre de 2012 renovada el 16 de diciembre de 2014 LLANOPOZOS: Matrícula N° 00475737 del 24 de octubre de 1991 renovada el 20 de marzo de 2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE				Angel Roa ingeniero Civil Ejerce profesión liberal
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 54 al 81			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 54 al 81			LA MEJOR: Certificado de 28 de septiembre de 2015 LLANOPOZOS: Certificado del 24 de septiembre de 2015
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 54 al 81			LA MEJOR: Cumple LLANOPOZOS: Cumple
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 54 al 81			LA MEJOR: Celebrar contratos y contraer obligaciones por cualquier cuantía sin ningún tipo de límite. LLANOPOZOS: Ejecutar todos los actos y constatados comprendidos dentro del objeto social que no sean competencia exclusiva de la Asamblea de Accionista o de la Junta Directiva y siempre y cuando su cuantía no exceda de 4000 SMMMLV en el momento del acto o contrato.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 54 al 81			LA MEJOR: Bogotá LLANOPOZOS: Bogotá Armando Escobar: Popayán
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 56 y 71			LA MEJOR: EP 2682 de la Notaría 1 de Neiva inscrita el 28 de agosto de 2008 bajo el numero 01238210 del Libro IX. LLANOPOZOS: EP 2594 Notaría 34 de Santa Fé de Bogotá del 3 de septiembre de 1991 inscrita el 24 de octubre de 1991 baj el N° 343703 del Libro IX.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 56 y 71		cumplen	LA MEJOR: Hasta el 16 de octubre de 2057 LLANOPOZOS: Hasta el 3 de septiembre de 2050
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 80 y 81			LLANOPOZOS: Por Acta N° 138 del 1 de octubre de 2015 de la Junta Directiva de Llanopozos autoriza la representante legal para participar en la Unión Temporal y presentar la propuesta correspondiente a la convocatoria N° PAF-ATF-O-159-2015 y proponer, celebrar, ejecutar y celebra el contrato que de ella se derive sin límite de cuantía.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 65 y 77			La mejor: Sandra Johana Marroquín Maldonado Llanopozos: Jairo García Pacheco
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 11 al 14			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	Folios 16 al 21			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 16 al 21			A folio 16 obra certificado expedido el 28 de septiembre de 2015 A folio 17 obra certificado expedido el 1 de octubre de 2015 A folio 18 obra certificado expedido el 21 de septiembre de 2015 A folio 19 obra certificado expedido el 1 de octubre de 2015 A folio 20 obra certificado expedido el 21 de septiembre de 2015 A folio 21 obra certificado expedido el 21 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 23 al 28			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 23 al 28			A folios 23 y 24 certificados expedidos el 22 de septiembre de 2015 A folio 25 certificado expedido el 21 de septiembre de 2015 A folios 26 certificado expedido el 1 de octubre de 2015 A folios 27 y 28 certificados expedidos el 28 de septiembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 30 al 33			<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado SA <b>No. Póliza:</b> 21 45 101170548 <b>No. Certificado:</b> Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 31			
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. <b>5 de octubre de 2015</b>	CUMPLE	Folio 30	Aporta garantía expedida el 6 de agosto de 2015		<b>Fecha de expedición:</b> 06/08/2015
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 30			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>\$1.951.359.440</b>	NO CUMPLE	Folio 30	Se aporta póliza con valor asegurado de \$778,300,617.20	NO SUBSANÓ	<b>Valor Asegurado:</b> \$778,300,617.20
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	NO CUMPLE	Folio 30	La vigencias no correspondan	no subsanó	<b>Vigencia:</b> Desde el 10/08/2015 hasta el 10/01/2016.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELCOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 30			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	NO CUMPLE	Folio 30 y ss	A folio 30 y siguientes de la propuesta se aportó póliza constituida a nombre del Consorcio PTAR Popayán	No subsanó	
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	NO CUMPLE	Folio 30	La póliza esta sin firma del tomador.	No subsanó	
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE	Folio 30	Los integrantes no corresponden a la Unión Temporal de esa convocatoria	NO SUBSANÓ	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: 22/10/2015 b. Consulta PÁGINA WEB Seguros del Estado Se anexa soporte
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					



El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	NO CUMPLE	Folios 35 al Folio 37	El proponente Armando Escobar Rojas, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT., por cuanto, a folio 037a se allegó RUT a nombre del Consorcio Armando Escobar y este no es un integrante de la Unión Temporal Acueducto La Mesa-Anapoima 2015.	NO SUBSANÓ	
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	Folios 39 al 43	Se debe aportar CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES y/o aportes, del integrante de la Unión Temporal Armando Escobar Rojas, así: a. La persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. b. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. Allegar formato 1 debidamente diligenciado en lo que corresponda. Lo anterior por cuanto no se allegó con la propuesta los soportes de este integrante de la Unión Temporal.	NO SUBSANÓ	
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folios 39 AL 43			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	Folios 39 AL 43			
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 6 Y 7			Abonada por Ricardo Gaona Salazar Matrícula 25202-39505 CND
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE				A folios 45 y 46 se aportan las certificaciones de La mejor y Llanopozos suscritas por revisor fiscal.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folios 48 al 52			
	CUMPLE	Folio 48			
	CUMPLE	Folio 50			R.L.P.: RICARDO GAONA SALAZAR R.L.S.: AUGUSTO RAMIREZ MORENO
	NO APLICA				
	CUMPLE	Folio 50			Los integrantes responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones .

f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 49		UNION TEMPORAL ACUEDUCTO LA MESA- ANAPOIMA 2015, integrado por: LA MEJOR 35% ANGELO ROA 30% ARMANDO ESCOBAR 12.5% LLANOPOZOS 25%; Perforación del pozo incluyendo materiales y obras complementarias eléctricas.
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 54 a 81		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 48 y 52		La mejor: Carrera 7 N° 32 33 de 1002 Bogotá Llanopozos: Transversal 93 N° 53 - 48 Int 7 Bogotá Angel Roa: Carrera 27 N° 11 58 Bucaramanga Armando Escobar: Carrera 17 N° 19 BN - 57 Popayán Carrera 7a N° 32 - 33 Oficina 1002 Bogotá.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 51		
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 3 al 5		
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 3 al 5		
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	SI	
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente UNION TEMPORAL LA MESA - ANAPOIMA 2015 se concluye que la propuesta del mismo NO está <b>HABILITADA JURÍDICAMENTE</b> . Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de la verificación se le solicitó subsanar los siguientes aspectos jurídicos: 1. Se debe aportar <b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b> y/o soportes, del integrante de la Unión Temporal Armando Escobar Rojas, así: a. La persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplica) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. b. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

Allegiar formato 1 debidamente diligenciado en lo que correspondiera.

Lo anterior por cuanto no se allegó con la propuesta los soportes de este integrante de la Unión Temporal.

1. De la misma manera se solicita que se allegue del proponente Angel Roa Hernández el formato 2 donde declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligado al pago de parafiscales señalando en la misma la convocatoria PAF-ATF O 159 2015, por cuanto, la certificación de este integrante aportada a folio 40, hace alusión a la convocatoria PAF-ATF-O-161-2015, que es una convocatoria diferente a la presente.
2. El proponente Armando Escobar Rojas, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT, por cuanto, a folio 037a se allegó RUT a nombre del Consorcio Armando Escobar y este no es un integrante de la Unión Temporal Acueducto La Mesa- Anapoima 2015.
3. Se requiere al proponente para que allegue a su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, la cual incluya además los siguientes requisitos:
  - Con la póliza se deberá anovar la certificación del pago de la prima correspondiente.
  - Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
  - Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
  - Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
  - Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.
  - Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.
  - Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.
  - La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.
  - La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.

La cual deberá cumplir todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia. Lo anterior, por cuanto, a folio 30 y siguientes de la propuesta se aportó póliza constituida a nombre del Consorcio PTAR Popayán, con fecha de expedición del 6 de agosto de 2015, sin firma del tomador, los integrantes no corresponden a la Unión Temporal de esa convocatoria. Se aporta póliza con valor asegurado de \$78.300.617.20.

No obstante dentro del término otorgado para subsanar no lo hizo.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 06/10/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-159-2015

Nombre Proponente:  
CONSORCIO ACUEDUCTO LA MESA

Integrante 1:  
ACCIONA INFRAESTRUCTURA S.A

Integrante 2:  
ACCIONA AGUA

Integrante 3:  
OINCO

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:  
\$ 19,513,594,400

Nit:

Nit 1:  
830043649

Nit 2:  
CIF A-95113361

Nit 3:  
9,000,373,848

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:  
LA MESA - ANAPOIMA

Tipo Proponente:  
Consorcio

Part. (%) 1:  
40%

Part. (%) 2:  
40%

Part. (%) 3:  
20%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:  
1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ACCIONA INFRAESTRUCTURA S.A	ACCIONA AGUA	OINCO		
Fecha Carta CC:	22-sep-15	17-sep-15	23-sep-15		
Monto Carta CC:	\$ 2,805,000,000	\$ 1,561,087,552	\$ 2,700,000,000		
Expedida por:	BANCOLOMBIA	OCCIDENTE	BANCOLOMBIA		
Part. (%)	40%	40%	20%		

	ACCIONA INFRAESTRUCTURA S.A	ACCIONA AGUA	OINCO			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 7,066,087,552	\$ 3,902,718,880	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 06/10/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-159-2015

Nombre Proponente:  
CONSORCIO OBRAS ANAPOIMA 159

Integrante 1:  
CONSTRUCTORA INCO SAS

Integrante 2:  
DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA

Integrante 3:  
GONZALO GONZALEZ VIANA

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:  
\$ 19,513,594,400

Nit:

Nit 1:  
8060087126

Nit 2:  
9082134

Nit 3:  
73,131,574

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:  
LA MESA - ANAPOIMA

Tipo Proponente:  
Consorcio

Part. (%) 1:  
80%

Part. (%) 2:  
10%

Part. (%) 3:  
10%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:  
2

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA INCO SAS	DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA	GONZALO GONZALEZ VIANA		
Fecha Carta CC:	25-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 3,910,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	80%	10%	10%		

	CONSTRUCTORA INCO SAS	DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA	GONZALO GONZALEZ VIANA			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3,910,000,000	\$ 3,902,718,880	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">06/10/2015</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-O-159-2015</span>
Nombre Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">UNION TEMPORAL ALIANZA YDN - ANAPOIMA</span>	
Integrante 1:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS</span>	
Integrante 2:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">D &amp; S S.A.</span>	
Integrante 3:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.</span>	
Integrante 4:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GIESE POZOS E INGENIERIA SAS</span>	
Integrante 5:	

Presupuesto:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 19.513.594.400</span>
Nit:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Nit 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.024.151</span>
Nit 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">890.107.274</span>
Nit 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">890.117.496</span>
Nit 4:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.143.123</span>
Nit 5:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

Municipio:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">LA MESA - ANAPOIMA</span>
Tipo Proponente:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Unión Temporal</span>
Part. (%) 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>
Part. (%) 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>
Part. (%) 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">10%</span>
Part. (%) 4:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30,0%</span>
Part. (%) 5:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

No. Carpeta:
<b>3</b>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS	D & S S.A.	CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.	GIESE POZOS E INGENIERIA SAS	
Fecha Carta CC:	05-oct-15	05-oct-15	05-oct-15		
Monto Carta CC:	\$ 2.200.000.000	\$ 900.000.000	\$ 899.000.000		
Expedida por:	BANCO BOGOTA	BBVA	BBVA		
Part. (%)	30%	30%	10%	30,00%	

	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS	D & S S.A.	CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.	GIESE POZOS E INGENIERIA SAS		OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3.999.000.000	\$ 3.902.718.880	CUMPLE

CUMPLE:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CUMPLE</span>

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **06/10/2015** Convocatoria: **PAF-ATF-O-159-2015**

Nombre Proponente: **UNION TEMPORAL ANAPOIMA 159**

Integrante 1: **ANDINA POZOS LTDA**

Integrante 2: **DIEGO JARAMILLO GÓMEZ**

Integrante 3: **DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES SAS**

Integrante 4: **DUVANA SAS**

Integrante 5: **CONSTRUSOCIAL SAS**

Integrante 6: **GERMAN VILLANUEVA CALDERON**

Presupuesto: **\$ 19.513.594.400**

NIT: \_\_\_\_\_

NIT 1: **800.089.032**

NIT 2: **396.037**

NIT 3: **900.312.194**

NIT 4: **900.751.909**

NIT 5: **819.002.537**

NIT 6: **12.547.660**

Municipio: **LA MESA - ANAPOIMA**

Tipo Proponente: **Unión Temporal**

Part. (%) 1: \_\_\_\_\_

Part. (%) 2: \_\_\_\_\_

Part. (%) 3: \_\_\_\_\_

Part. (%) 4: \_\_\_\_\_

Part. (%) 5: \_\_\_\_\_

Part. (%) 6: \_\_\_\_\_

No. Carpeta:

**4**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANDINA POZOS LTDA	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	DUVANA SAS	CONSTRUSOCIAL SAS	DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES SAS	GERMAN VILLANUEVA CALDERON
Fecha Carta CC:		09-sep-15				
Monto Carta CC:		\$ 5.000.000.000				
Expedida por:		BANCO OCCIDENTE				
Part. (%)	17%	30%	20%	8,00%	20,00%	5,00%

	ANDINA POZOS LTDA	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	DUVANA SAS	CONSTRUSOCIAL SAS	DIEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES SAS	GERMAN VILLANUEVA CALDERON	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?		CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE					

CUPO DE CREDITO	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
	\$ 5.000.000.000	\$ 3.902.718.880	CUMPLE

CUMPLE:

**CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 07/10/2015      Convocatoria: PAF-ATF-O-159-2015

Nombre Proponente:  
CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA

Integrante 1:  
GREEN S.A.

Integrante 2:  
KMA CONSTRUCCIONES S.A.

Integrante 3:  
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:  
\$ 19.513.594.400

Nit:

Nit 1:  
900.658.812-3

Nit 2:  
830.094.920-5

Nit 3:  
900.356.846-7

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:  
LA MESA - ANAPOIMA

Tipo Proponente:  
Consortio

Part. (%) 1:  
30%

Part. (%) 2:  
35%

Part. (%) 3:  
35%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:  
5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GREEN S.A.	KMA CONSTRUCCIONES S.A.	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.		
Fecha Carta CC:	10-sep-15				
Monto Carta CC:	\$ 14.000.000.000				
Expedida por:	COLPATRIA				
Part. (%)	30%	35%	35%		

	GREEN S.A.	KMA CONSTRUCCIONES S.A.	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 14.000.000.000	\$ 3.902.718.880	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 07/10/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-159-2015

Nombre Proponente:  
UT ACUEDUCTO LA MESA - ANAPOIMA 2015

Integrante 1:  
LA MEJOR INGENIERIA S.A.

Integrante 2:  
ANGEL ROA HERNANDEZ

Integrante 3:  
ARMANDO ESCOBAR ROJAS

Integrante 4:  
LLANOPOZOS S.A.

Integrante 5:

Presupuesto:  
\$ 19.513.594.400

Nit:

Nit 1:  
900.179.730-8

Nit 2:  
13831422

Nit 3:  
10524372

Nit 4:  
800.147.021-9

Nit 5:

Municipio:  
LA MESA - ANAPOIMA

Tipo Proponente:  
Unión Temporal

Part. (%) 1:  
35%

Part. (%) 2:  
30%

Part. (%) 3:  
13%

Part. (%) 4:  
22.5%

Part. (%) 5:

No. Carpeta:  
6

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LA MEJOR INGENIERIA S.A.	ANGEL ROA HERNANDEZ	ARMANDO ESCOBAR ROJAS	LLANOPOZOS S.A.	
Fecha Carta CC:	05-oct-15				
Monto Carta CC:	\$ 4.000.000.000				
Expedida por:	COLTEFINANCIERA				
Part. (%)	35%	30%	13%	22,50%	

	LA MEJOR INGENIERIA S.A.	ANGEL ROA HERNANDEZ	ARMANDO ESCOBAR ROJAS	LLANOPOZOS S.A.		OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 4.000.000.000	\$ 3.902.718.880	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO OBRAS ANAPOIMA 159**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O- 159 -2015
Objeto	"CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5"
Fecha de diligenciamiento	22/10/2015
Tipo de Proponente:	<b>CONSORCIO</b>
Proponente:	<b>CONSORCIO OBRAS ANAPOIMA 159</b>
Integrantes y % de Participación:	ACCIONA S.A - 40% ACCIONA AGUA S.A. - 40% OINCO LTDA - 20%
Representante Legal:	<b>JOSE DAMIÁN SÁEZ MARTÍNEZ</b>

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (06) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2.	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en Hierro Dúctil y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 6.500 metros, con un diámetro igual o superior a 10" (250 mm).	SI
	3.	Mínimo uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 45 l/s.	SI
	4.	La sumatoria de la profundidad de los pozos construidos, debe ser igual o mayor a 560 metros.	SI
	5.	Al menos uno de los pozos construidos debe tener una profundidad igual o mayor a 280 metros y un diámetro de perforación igual o mayor a 14 pulgadas.	SI

Presupuesto Estimado: \$ 19.513.594.400 Pesos  
\$ 30.284 SMMLV

**Contrato 1**

Objeto: Primera fase de las obras de urbanización de la plataforma logística de Zaragoza.

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	9	7	2002
Valor (pesos):	\$ 271.957.865.121,07		
Valor (SMMLV)	880.122,54		
Tipo de Proponente:	Unión Temporal		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A. - 70%		
Actividades asociadas:	Instalación de tubería para acueducto en hierro dúctil en diámetros de 900 mm y 600 mm.		
Observaciones:	<p>Revisada la certificación presentada a folios 108-113 suscrita por el director de las obras en representación de la empresa Intecsa-Inars, con visto bueno de la empresa Plataforma logística de Zaragoza, indicándose que Plataforma Logística de Zaragoza es el Propietario de la Plataforma Logística de Zaragoza, razón por la cual se solicita al proponente aclarar si el ingeniero Nicolaas Groeneveld actúa en calidad de contratante o contratista del proyecto "Primera fase de las obras de urbanización de la plataforma logística de Zaragoza", así como también el rol de la Plataforma Logística de Zaragoza dentro del contrato. Con el fin de aclarar lo anterior, el proponente deberá aportar la documentación que permita acreditar la información requerida. Adicionalmente se solicita aclarar qué empresa tuvo la participación del 30% restante en el contrato y bajo qué figura asociativa se realizó.</p> <p><u>En esta certificación se puede evidenciar la instalación de tubería para acueducto en diámetros de 900 mm y 600 mm en HD por longitud de 14.370 m.</u></p> <p>En esta certificación se evidencia que el contrato fue objeto de adiciones, sin embargo no se presenta la fecha de suscripción del contrato, ni de las adiciones, por tanto, no se puede verificar lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar". Así mismo, es importante, que se aclare cuál fue el valor realmente ejecutado del Contrato. El proponente deberá allegar la documentación pertinente para el cumplimiento del lleno de los requisitos.</p>		
Observaciones Subsanación:	El proponente allega copia del contrato de obra para la ejecución de la 1 Fase de las obras de urbanización de la plataforma logística de Zaragoza, con el cual fue posible verificar la fecha de suscripción del mismo, los integrantes de la unión temporal y la empresa contratante. De esta manera este contrato queda técnicamente habilitado.		

Cumple: SI

**Contrato 2**
**Objeto**

Construcción PTAP fajardo

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

**Observaciones:**
**Observaciones de subsanación**

Día	Mes	Año
4	4	2000

\$ 71.665.164.709,32
275.529,28

 ACCIONA INFRAESTRUCTURA S.A - 50%  
 ACCIONA AGUA S.A. - 45%  
 IVAN IGLESIAS Y ASSOCIATES - 5%

Revisada la certificación presentada a folios 115-119 suscrita por el coordinador del proyecto "Northeast Regional Aqueduct AFI Contract No. 2000-00093", se solicita al proponente aclarar si el ingeniero Arnaldo J. Justino actúa en representación de la empresa contratante o si realiza la certificación como persona natural, en este sentido no es claro para la Entidad cuál fue la empresa contratante y quién está suscribiendo la certificación. Adicionalmente se solicita aclarar bajo qué figura asociativa se realizó el contrato.

Se evidencia en la certificación la instalación de tubería para acueducto en concreto reforzado de 30" y 36" por 4000 m. Se evidencia también la construcción de una estación de bombeo, con capacidad de 263,06 I/s.

En esta certificación no se presenta la fecha de suscripción del contrato, por lo cual no se puede verificar lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar". El proponente deberá allegar la documentación pertinente para el cumplimiento del lleno de los requisitos.

El proponente presenta copia del contrato suscrito por Puerto Rico Infrastructure Financing Authority (AFI por sus siglas en español) y NECISO/INFILCO ESPAÑOLA/PRIDES, en el cual es posible ver la fecha de suscripción del mismo para el cálculo de los SMMLV. Adicionalmente en este documento se puede evidenciar que AFI delegó la administración y representación de este contrato a las empresas CH2M HILL, CSA Group y CSA Architects and Engineers, con lo cual se puede verificar que la empresa CSA Group como administradora del proyecto se encuentra facultada para emitir la certificación del contrato en representación de la empresa contratante (AFI). Así mismo, el proponente presenta comunicado suscrito por el ingeniero Arnaldo Quintana como coordinador del proyecto por parte de la empresa contratante quien a su vez suscribió la certificación presentada en la propuesta a folios 115-119. Con la documentación aportada el proponente subsana los requerimientos realizados para la habilitación de este contrato.

**Cumple:**

SI

**Contrato 3**
**Objeto**

Proyecto de construcción del abastecimiento a Albacete

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

**Observaciones:**
**Observaciones subsanación:**

Día	Mes	Año
3	10	2000

\$ 14.902.565.404,39
57.295,52

Unión Temporal

 ACCIONA AGUA S.A. - 36,7%  
 ROMYMAR - 20%  
 ELECTROSUR XXI - 20%  
 ALBACERAMICA - 23,3

Estación de bombeo con capacidad de 1330 I/s

A folio 129-132 se presenta certificación del contrato para la construcción del abastecimiento a Albacete, suscrita por el director de las obras de Aguas del Júcar S.A. En esta certificación se puede evidenciar que se realizó la construcción de dos Estaciones de bombeo con capacidad de 1330 I/s cada una, así como también la instalación de tubería en HD de 800 mm de diámetro por longitud de 6052 ml.

Sin perjuicio a lo anterior, en esta certificación no se presenta la fecha de suscripción del contrato, por lo cual no se puede verificar lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar". El proponente deberá allegar la documentación pertinente para el cumplimiento del lleno de los requisitos.

El proponente adjunta copia del contrato en el cual fue posible evidenciar la fecha de suscripción del mismo para la verificación de los SMMLV requeridos.

**Cumple:**

SI

**Contrato 4**
**Objeto**

Concesión de obras públicas relativo a la redacción del proyecto, construcción y posterior explotación de una planta desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable del municipio de JÁVEA.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
16	1	2001
\$ 51.099.830.262,77		
178.670,74		

Persona Jurídica

ACCIONA AGUAS S.A. -100%

Construcción de pozos profundos

A folio 134-138 se presenta certificación del contrato para la *Concesión de obras públicas relativo a la redacción del proyecto, construcción y posterior explotación de una planta desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable del municipio de JÁVEA*, suscrita por el concejal del ciclo integral del agua del M.I. en representación de AGUAS MUNICIPALES DE JÁVEA S.A.U. En esta certificación se puede evidenciar que la ejecución de las obras finalizó en Diciembre de 2003 y que se realizó la perforación de 10 pozos verticales cuya profundidad sumada alcanza los 2830,2 m y donde 6 de ellos tienen una profundidad mayor a 280 m con diámetros de perforación mayores a 14".

Sin perjuicio a lo anterior, en esta certificación no se presenta la fecha de suscripción del contrato, por lo cual no se puede verificar lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar". El proponente deberá allegar la documentación pertinente para el cumplimiento del lleno de los requisitos.

**Observaciones:**

Observaciones subsanación:

El proponente adjunta copia del contrato en el cual fue posible evidenciar la fecha de suscripción del mismo y su valor para la verificación de los SMMLV requeridos.

**Cumple:**

SI

**Observación General:**

El proponente cumple con el lleno de los requisitos técnicos habilitantes para esta convocatoria.

**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ACUEDUCTO LA MESA**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-159-2015
Objeto	"CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5"
Fecha de diligenciamiento	20/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTO LA MESA
Integrantes y % de Participación:	CONSORCIO ACUEDUCTO LA MESA CONSTRUCTORA INCO S.A.S: 80% DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA: 10% GONZALO GONZALEZ VIANA: 10%
Representante Legal:	GUSTAVO CASTELLAR RAMOS

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO SEIS (06) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en Hierro Dúctil y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 6.500 metros, con un diámetro igual o superior a 10" (250 mm).	SI
	3. Mínimo uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 45 l/s.	SI
	4. La sumatoria de la profundidad de los pozos construidos, debe ser igual o mayor a 560 metros.	SI
	5. Al menos uno de los pozos construidos debe tener una profundidad igual o mayor a 280 metros y un diámetro de perforación igual o mayor a 14 pulgadas.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 19.513.594.400	Pesos
	\$ 30.284	SMMLV
	\$ 15.142	SMMLV

**Contrato 1**  
**Objeto**

Optimización y ampliación del sistema de conducción de agua cruda de San Juan Nepomuceno incluyendo las obras necesarias para suministrar a partir del mismo sistema, agua cruda para atender conjuntamente la demanda de los municipios de San Juan Nepomuceno y San Jacinto.

Fecha de suscripción del Contrato  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV):  
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
16	11	2006
\$ 1.801.694.311,50		
4.415,92		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

**UNION TEMPORAL ACUEDUCTO REGIONAL SAN JUAN - SAN JACINTO**  
CONSTRUCTORA INCO S.A.S: 75%  
CONSTRUCCIONES HILSACA: 25%

Actividades asociadas:

Suministro e instalación de tubería HFD para acueducto.

Observaciones:

**Folio 82:** Se presenta certificación del Contrato de Obra No. SOPOP-AP-BM-002-2006, suscrita el 31 de marzo de 2008, por el Alcalde del municipio de San Juan Nepomuceno - Bolívar, en la cual se evidencia que la Unión Temporal Acueducto Regional San Juan - San Jacinto, ejecutó el proyecto: "Optimización y ampliación del sistema de conducción de agua cruda de San Juan Nepomuceno incluyendo las obras necesarias para suministrar a partir del mismo sistema, agua cruda para atender conjuntamente la demanda de los municipios de San Juan Nepomuceno y San Jacinto.". No obstante, en la certificación presentada no se evidencia la fecha de suscripción del contrato, razón por la cual el proponente no acredita la condición de valor de acuerdo con lo establecido en los terminos de referencia. Por lo tanto, el proponente deberá aportar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos de acuerdo a lo establecido en los terminos de referencia.

Observación de Subsanación:

El proponente allega copia del Contrato de Obra SOPOP-AP-BM-002-2006, debidamente suscrito por las partes, en el cual se puede evidenciar que su fecha de suscripción fue el 16 de noviembre de 2006.

**Cumple:** SI

**Contrato 2**  
**Objeto**

Optimización y rehabilitación parcial de conducción de 16" y 14" desde la estación de bombeo de ovejitas hasta los tanques de almacenamiento del municipio. Rehabilitación de los tanques de almacenamiento de 800 m<sup>3</sup>, de 50 m<sup>3</sup> y del tanque de la cámara de quiebre.

Fecha de suscripción del Contrato  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV):  
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
28	11	2007
7	9	2010
S 794.256.326,00		
1.542,25		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
Actividades asociadas:

Persona Jurídica  
CONSTRUCTORA INCO LTDA. 100%

Suministro e instalación de tubería en hierro dúctil para alcantarillados.

**Folios 83 y 84:** Se presenta certificación del Contrato de Obra No. AC-ECDB-BM-008-2007, suscrita el 14 de junio de 2012, por el la Gobernación de Bolívar y el Interventor, en la cual se evidencia que la firma Constructora Inco Ltda., ejecutó el proyecto: "Optimización y rehabilitación parcial de conducción de 16" y 14" desde la estación de bombeo de ovejitas hasta los tanques de almacenamiento del municipio. Rehabilitación de los tanques de almacenamiento de 800 m<sup>3</sup>, de 50 m<sup>3</sup> y del tanque de la cámara de quiebre."

En dicha certificación se puede evidenciar el suministro e instalación de 945 ml de tubería de hierro dúctil en diámetros mayores a 10".

**Folio 85:** Se presenta copia del Contrato de Obra No. AC-ECDB-BM-008-2007, suscrito el 28 de noviembre de 2007, por el municipio de El Carmen de Bolívar y la firma INCO LTDA.

**Folios 86 a 91:** Se presenta copia del Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. AC-ECDB-BM-008-2007, debidamente suscrita por las partes, el 25 de julio de 2012. En la Clausula Cuarta de dicha Acta, se puede evidenciar que la última adición presupuestal efectuada al Contrato, se realizó el 7 de septiembre de 2010.

**Folios 92 a 94:** Se presenta Adicional No. 2 al Contrato de Obra No. AC-ECDB-BM-008-2007, sin que se pueda evidenciar su fecha de suscripción, no obstante, se toma dicha fecha del Acta de liquidación indicada en el párrafo anterior.

**Observaciones:**

**Cumple:** SI

**Contrato 3**  
**Objeto**

Optimización y ampliación del Sistema de Acueducto de la cabecera municipal de los Palmitos.

Fecha de suscripción del Contrato  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV):  
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
19	4	2013
S 3.820.158.240,00		
6.480,34		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
Actividades asociadas:

Consortio  
**CONSORCIO POZOS SUCRE 2013**  
CONSTRUCTORA INCO S.A.S: 40%  
DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA: 30%  
GONZALO GONZALEZ VIANA: 30%

Construcción de pozo profundo de 270m de profundidad

**Folios 99 a 104:** Se presenta Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato de Obra No. PAF-ATF-058-2013, en la cual se puede evidenciar que el Consorcio Pozos Sucre 2013, ejecutó el proyecto "Optimización y ampliación del Sistema de Acueducto de la cabecera municipal de los Palmitos."

En dicha Acta se puede evidenciar la construcción de un pozo de 270 m de profundidad, así como el suministro e instalación de 3 equipos de bombeo de 20l/s cada uno.

No obstante lo anterior, es necesario que el proponente allegue la documentación que acredite el cumplimiento de la Alternativa C, del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista."

**Observaciones:**

**Observación de Subsanación:**

El proponente allega copia del Contrato de Obra SOPOP-AP-BM-002-2006, debidamente suscrita por las partes, en el cual se puede evidenciar que su fecha de suscripción fue el 19 de abril de 2013.

Así mismo, se aporta copia del Acta de Liquidación del Contrato de Obra SOPOP-AP-BM-002-2006, suscrita el 18 de febrero de 2015, por el Contratante, Contratista e Interventor.

**Cumple:** SI

**Contrato 4**  
**Objeto**

Construcción tubería de conducción desde perico en San Juan Nepomuceno hasta regeneración en San Jacinto, 6Km de tubería HD 12"

Fecha de suscripción del Contrato  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV):  
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
29	11	2006
15	11	2007
S 2.352.134.052,20		
5.423,41		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
Actividades asociadas:

Consortio  
**CONSORCIO SAN JACINTO**  
GONZALO GONZALEZ VIANA: 85%  
JAIME OROZCO VELASCO: 15%

Instalación de tubería HD en 12" y construcción de estación de bombeo de 60 l/s

**Folio 105:** Se presenta certificación del Contrato BM-01-2006, suscrita el 14 de abril de 2009, por el Alcalde del municipio de San Jacinto - Bolívar, en la cual se puede evidenciar que el Consorcio San Jacinto, ejecutó el proyecto: "Construcción tubería de conducción desde perico en San Juan Nepomuceno hasta regeneración en San Jacinto, 6Km de tubería HD 12".

En dicha certificación se puede observar que el Contrato en mención, fue objeto de una adición presupuestal, no obstante no es posible evidenciar la fecha de suscripción de la misma; razón por la cual el proponente deberá allegar la documentación necesaria que acredite lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar".

Es conveniente indicar que en la certificación aportada, se evidencia la instalación de 7291 ml de tubería HD de 12" y la construcción de una estación de bombeo de 60 l/s

**Observaciones:**

**Observación de Subsanación:**

El proponente allega copia del Contrato de Obra BM-01-2006, debidamente suscrita por las partes, en el cual se puede evidenciar que su fecha de suscripción fue el 29 de noviembre de 2006.

Así mismo, se aporta copia del Modificador No. 2 al Contrato de Obra BM-01-2006, suscrito el 15 de noviembre de 2007, mediante el cual se adicionaron recursos a dicho Contrato.

**Cumple:** SI

**Contrato 5**

**Objeto**

Construcción de un pozo profundo con instalación y puesta en funcionamiento del equipo de bombeo, para el acueducto de Sincelajo

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:  
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
7	1	2004
S		415.636.558,00
		1.161,00

Persona Natural  
**DANIEL NUÑEZ GUERRA: 100%**  
 Construcción de pozo profundo  
**Folios 106 y 107:** Se presenta certificación del Contrato de obra civil No. 001. 04 del 7 enero de 2004, suscrita por el Gerente de la empresa de Aguas de la Sabana S.A. E.S.P, en la cual se indica que el señor Daniel Nuñez Guerra, ejecutó el proyecto: "Construcción de un pozo profundo con instalación y puesta en funcionamiento del equipo de bombeo, para el acueducto de Sincelajo".  
**En dicha certificación se puede evidenciar la construcción de un pozo de 400 metros de profundidad, el cual en su fase exploratoria fue construido en 8 1/2", con ampliaciones a 20", en 125 m, 16" en 60 metros y 14" en 225 metros.**

**Observaciones:**

**Cumple:**  SI

**Contrato 6**

**Objeto**

Construcción de obras civiles para la optimización del sistema de acueducto del municipio de Sincé - Departamento de Sucre.

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:  
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
9	10	2006
26	1	2011
S		1.733.533.745,92
		3.236,62

Unión Temporal  
**UNION TEMPORAL M&M**  
**DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA: 64%**  
**HORACIO FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ: 27%**  
 Construcción de pozos profundos  
**Folios 108 a 139:** Se presenta Acta de liquidación del Contrato de Obra No. MS-LP-OC-05-2006, debidamente suscrita por el Municipio de Sincé - Sucre y el Contratista, en la cual se puede evidenciar que la Unión Temporal M&M, ejecutó el proyecto: "Construcción de obras civiles para la optimización del sistema de acueducto del municipio de Sincé - Departamento de Sucre".  
**En dicha certificación evidencia la construcción de dos pozos de 255 y 250 metros, revestidos con tuberías de AC de 10", 8" y 6".**  
**Folio 140 y 141:** Se presenta Acta No. 4 de junta de socios de la Unión Temporal M&M, mediante la cual modificaron la participación inicial de sus miembros.  
**Folios 142 y 143:** Se presenta Acta modificatoria de la constitución de la Unión Temporal M&M.  
**Folios 144 a 146:** Se presenta constitución de la Unión Temporal M&M.  
**Folios 147 a 148:** Se presenta Adicional No. 4 al Contrato de Obra No. MS-LP-OC-05-2006, suscrito el 11 de enero de 2011, por el Alcalde del municipio de Sincé y el Contratista, en virtud del cual se adicionó la suma de \$840.000.000.  
**Folios 150 a 158:** Se presenta copia del Contrato de Obra No. MS-LP-OC-05-2006, debidamente suscrito por las partes.

**Observaciones:**

**Cumple:**  SI

<b>Observacion General:</b>	<p><b>Contratos 2, 5 y 6:</b> Estos contratos cumplen con los requisitos establecidos en los TDR.</p> <p><b>Contrato 3:</b> Es necesario que el proponente allegue la documentación que acredite el cumplimiento de la Alternativa C, del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista."</p> <p><b>Contrato 1 y 4:</b> Teniendo en cuenta que en la certificación aportada no se evidencia la fecha de suscripción del contrato y/o última la adición presupuestal del Contrato; el proponente deberá allegar la documentación necesaria que acredite lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión o salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ella hubiere lugar".</p>
<b>Observacion General de Subsanación:</b>	En la etapa de subsanación el Proponente allega documentación que acredita el lleno de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - UNIÓN TEMPORAL ALIANZA YDN - ANAPOIMA**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-159-2015
Objeto	"CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5"
Fecha de diligenciamiento	08/10/2015
Tipo de Proponente:	<b>UNIÓN TEMPORAL</b>
Proponente:	<b>UNIÓN TEMPORAL ALIANZA YDN - ANAPOIMA</b>
Integrantes y % de Participación:	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS - 30% D&S S.A - 30% CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. - 10% GIESE POZOS E INGENIERIA SAS (Antes GIESE POZOS E INGENIERIA EU) - 30%
Representante Legal:	<b>YAMIL SABBAGH CORREA</b>

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en en la **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) y CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO y CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA MEDIANTE BOMBEO**, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO SEIS (06) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2.	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en Hierro Dúctil y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 6.500 metros, con un diámetro igual o superior a 10" (250 mm).	SI
	3.	Mínimo uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 45 l/s.	SI
	4.	La sumatoria de la profundidad de los pozos construidos, debe ser igual o mayor a 560 metros.	SI
	5.	Al menos uno de los pozos construidos debe tener una profundidad igual o mayor a 280 metros y un diámetro de perforación igual o mayor a 14 pulgadas.	SI

**Presupuesto Estimado:**

\$	19.513.594.400	Pesos
\$	30.284	SMMLV
\$	15.142	SMMLV



**Contrato 1**

**Objeto**

OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CASCO URBANO MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
23	5	2013
5	3	2015
\$ 22.310.883.861,50		
34.625,41		
Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

**CONSORCIO ALIANZA YDN - CARMEN:**  
 EDIFICACIONES TRIVAL SA DE CV - 35%  
 YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS - 35%  
 D&S S.A - 30%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERÍA CCP PARA ACUEDUCTO

**Observaciones:**

A folio 66 el proponente presenta copia de certificación suscrita por la Representante Legal de la Fiduciaria Bogotá, en la que se evidencia que el contrato de obra se suscribió el día 23 de mayo de 2013, y que se encuentra recibido a satisfacción. A folios 67 a 69 presenta copia del acta de entrega y recibo final en la que se evidencia que el valor inicial del contrato fue de \$34.089.877.852 y tuvo una adición por valor de \$234.558.858. A folios 70 a 72 presenta otrosí No. 6 al contrato de obra, mediante el cual se realizó la adición mencionada, con fecha 5 de marzo de 2015. A folios 73 a 86 presenta copia del contrato de obra. Verificada la información que reposa en los archivos documentales de Findeter se constató que en la carpeta No. 1 del contrato PAF-ATF-050-2013, se encuentra documento en donde se establece la conformación y porcentaje de participación de los miembros del consorcio, con lo que se realiza el cálculo del contrato en SMMLV, de acuerdo con lo indicado en el literal A del numeral 3.2.3.1.1. **REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, subliteral A de los Términos de Referencia. Con lo anterior, se acredita la condición particular de valor.**

En el acta de entrega y recibo final se evidencia que mediante el contrato se realizó la instalación de 25.131 metros lineales de tubería CCP de diámetro mayor a 10", con lo que **se acredita el segundo de los requisitos específicos.**

Cumple: **SI**

**Contrato 2**

**Objeto**

CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO ZONA NORTE. GRUPO 1

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
21	9	2004
17	5	2005
\$ 3.091.009.824,00		
8.102,25		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

**CONSORCIO ESTACIÓN ZONA NORTE:**  
 NOARCO S.A. - 50%  
 D&S S.A. - 50%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO E INSTALACIÓN TUBERÍA HD PARA ACUEDUCTO

**Observaciones:**

A folio 87 el proponente presenta certificación suscrita por el Jefe de Interventoría por parte de Aguas de Cartagena, de fecha 4 de octubre de 2006, en la que se evidencia que el contrato fue suscrito en el año 2004 por valor de \$5.540.818.867 y tuvo dos adiciones en valor. La certificación indica que por medio del contrato se realizó la construcción de una estación de bombeo de agua potable para un caudal de 216 L/s y la instalación de 1.486 metros lineales de tubería HD en diámetro mayor a 10", con lo que **se acredita parcialmente el segundo de los requisitos específicos.**

A folios 88 y 89 presenta copia del contrato civil No. ACU-03-BM-2004, suscrito el 21 de septiembre de 2004. A folios 90 y 91 presenta modificatorio No. 1 al contrato de obra, mediante el cual se adiciona la suma de \$215.034.050. A folios 92 y 93 presenta modificatorio No. 2 al contrato de obra, mediante el cual se adiciona la suma de \$426.166.731, en fecha 17 de mayo de 2005, con base en la que se realiza el cálculo del contrato en SMMLV, de acuerdo con lo indicado en el numeral de los Términos de Referencia, 3.2.3.1.1. **REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, numeral C, acreditando la condición particular de valor.**

Cumple: **SI**

**Contrato 3**

**Objeto**

CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA EN LA SECCIÓN 81-5 PLANTACIÓN DE PALMERAS DE LA COSTA UBICADA EN EL COPEY, CESAR

Fecha de suscripción del Contrato

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
18	11	2007
\$ 215.200.000,00		
496,20		
Persona Jurídica		

GIESE POZOS E INGENIERIA EU - 100%

PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS

A folios 94 y 95 el proponente presenta copia del acta de recibo final de obras en la cual se evidencia que el contrato fue suscrito el 18 de noviembre de 2007, y que se llevó a cabo una perforación exploratoria en 6.5" ampliada a 22" de diámetro, en una longitud de 285 metros, con lo que **acredita parcialmente la experiencia solicitada en el cuarto requisito particular** del numeral 3.2.3.1. *EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE*, de los Términos de Referencia.

A folios 96 a 98 presenta copia del contrato de obra No. 00017 suscrito entre el proponente y Palmeras de la Costa S.A., con fecha de 18 de noviembre de 2007, y por valor de \$215.200.000. Con base en lo anterior se realiza el cálculo del contrato en SMMLV, de acuerdo con lo indicado en el numeral de los Términos de Referencia, 3.2.3.1.1. *REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE*, numeral C, **acreditando la condición particular de valor.**

**Cumple:** SI

**Contrato 4**

**Objeto**

CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO EN EL PREDIO RURAL DENOMINADO VILLAMARITZA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LOS VENADOS, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

Fecha de suscripción del Contrato

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
5	1	2015
\$ 96.550.000,00		
149,84		
Persona Jurídica		

GIESE POZOS E INGENIERIA EU - 100%

PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS

A folio 99 el proponente presenta copia del acta de recibo final de obras en la cual se evidencia que el contrato fue suscrito el 5 de enero 2015, y que se llevó a cabo la perforación de un pozop profundo en diámetro 12" y longitud 150 metros, con lo que **suma la experiencia solicitada en el cuarto requisito particular** del numeral 3.2.3.1. *EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE*, de los Términos de Referencia.

A folios 100 a 102 presenta copia del contrato civil de obra No. GPI-2014-09-002 suscrito entre el proponente e Inversiones Carena, con fecha de 5 de enero de 2015, y por valor de \$96.550.000. Con base en lo anterior se realiza el cálculo del contrato en SMMLV, de acuerdo con lo indicado en el numeral de los Términos de Referencia, 3.2.3.1.1. *REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE*, numeral C, **acreditando la condición particular de valor.**

**Cumple:** SI

**Contrato 5**
**Objeto**

OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN POZO PROFUNDO PARA RIEGO EN DIÁMETRO 16" ENCAMISADO EN TUBERÍA PVC RDE 21 EN 135 M LINEALES Y GRAVILLA SELECCIONADA. EN LA FINCA ASTRID EN EL CORREGIMIENTO COMEJENES - GUAJIRA

Fecha de suscripción del Contrato

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
25	6	2015
\$ 123.325.000,00		
191,39		
Persona Jurídica		

GIESE POZOS E INGENIERIA EU - 100%

PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS

A folio 103 el proponente presenta copia del acta de recibo final de obras en la cual se evidencia que el contrato fue suscrito el 25 de junio de 2015, y que se llevó a cabo la perforación de un pozo profundo en diámetro 16" y 10" y longitud 135 metros (de los cuales 70 metros se construyeron en diámetro 16"), con lo que **suma la experiencia solicitada en el cuarto y quinto requisito particular** del numeral 3.2.3.1. *EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE*, de los Términos de Referencia.

A folios 104 a 106 presenta copia del contrato civil de obra No. GPI-2015-06-011 suscrito entre el proponente y Agropecuaria e Inversiones Cotes Habeych S. en C., con fecha de 25 de junio de 2015, y por valor de \$123.325.000. Con base en lo anterior se realiza el cálculo del contrato en SMMLV, de acuerdo con lo indicado en el numeral de los Términos de Referencia, 3.2.3.1.1. *REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE*, numeral C, **acreditando la condición particular de valor.**

**Cumple:**

SI

**Contrato 6**
**Objeto**

PERFORACIÓN, ADECUACIÓN Y ENTREGA EN FUNDIIONAMIENTO DE UN POZO PROFUNDO DE APROXIMADAMENTE SESENTA (60) METROS DE PROFUNDIDAD CON CAUDAL DE 174 PULGADAS, Y SUCCIÓN DE 6 PULGADAS, CON BOMBAS SUMERGIBLES EN ACERO INOXIDABLE MARCA FRANKLIN DE 30HP/220V/GOHZ, SISTEMA DE VENTILACIÓN, TRANSFORMADOR DE 300W, SISTEMA ELÉCTRICO, INSTALACIÓN DE TUBERÍAS SEGÚN EXIGENCIA Y ENMALLADO PROTECTOR

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
13	12	2013
12	6	2014
\$ 193.743.521,00		
314,52		
Persona Jurídica		

GIESE POZOS E INGENIERIA SAS - 100%

PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS

A folios 107 a 111 el proponente presenta copia del acta final del contrato de obra No. 005 del 13 de diciembre de 2013, en la cual se evidencia que el contrato fue suscrito por valor de \$123.822.668 y tuvo una adición por valor de \$69.960.853, la cual se dio en fecha 12 de junio de 2014, según consta en el otrosí modificatorio al contrato de obra, folios 112 y 113. Con base en lo anterior se realiza el cálculo del contrato en SMMLV, de acuerdo con lo indicado en el numeral de los Términos de Referencia, 3.2.3.1.1. *REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE*, numeral C, **acreditando la condición particular de valor.**

A folios 108 a 111, copia del contrato anexa al acta final del mismo, se evidencia que este incluyó la perforación de un pozo de 60 m de profundidad y diámetro 6", con lo que **suma la experiencia solicitada en el cuarto y quinto requisito particular** del numeral 3.2.3.1. *EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE*, de los Términos de Referencia.

**Cumple:**

SI

**Observacion General:**

El proponente cumple con el 100% de los requisitos de experiencia especifica solicitados en los Términos de Referencia.

**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - UNION TEMPORAL ANAPOIMA 159**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-159-2015
Objeto	"CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5"
Fecha de diligenciamiento	20/10/2015
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNION TEMPORAL ANAPOIMA 159
	UNION TEMPORAL ANAPOIMA 159
Integrantes y % de Participación:	ANDINA POZOS LTDA: 17% DEGO JARAMILLO GOMEZ: 30% DEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S: 20% DIUVAMA S.A.S: 20% CONSTRUSOCIAL S.A.S: 8% GERMAN VILLANUEVA CALDERON: 5%
Representante Legal:	DEGO JARAMILLO GOMEZ

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO SEIS (06) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2.	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en Hierro Dúctil y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 6.500 metros, con un diámetro igual o superior a 10" (250 mm).	SI
	3.	Mínimo uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 45 l/s.	SI
	4.	La sumatoria de la profundidad de los pozos construidos, debe ser igual o mayor a 560 metros.	SI
	5.	Al menos uno de los pozos construidos debe tener una profundidad igual o mayor a 280 metros y un diámetro de perforación igual o mayor a 14 pulgadas.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 19.513.594.400	Pesos
	30.284	SMMLV
	15.142	SMMLV

Contrato 1	
Objeto	Construccion de variante a la línea matriz de acueducto San Diego Vitelma de 24"

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
	21	10	2011
Fecha de suscripción de la última adición en dinero			
Valor (pesos):	\$ 2.872.198.874,00		
Valor (SMMLV)	\$ 362,58		

Tipo de Proponente:	Consorcio
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>CONSORCIO CENTRO ORIENTAL VITELMA</b> DEGO JARAMILLO GOMEZ: 50% DEGO JARAMILLO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S: 50%
Actividades asociadas:	Instalación de tubería en Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) de 24" <b>Folios 91 al 95:</b> Se presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra No 1-01-25400-0548-2011, suscrito entre la EAAB y el Consorcio centro oriental Vitelma, para adelantar la: "Construccion de variante a la línea matriz de acueducto San Diego Vitelma de 24". ". No obstante, en la certificación aportada no se evidencia la fecha de suscripción del contrato, razón por la cual el proponente no acredita la condición de valor de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia. Por lo tanto, el proponente deberá aportar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia
Observaciones:	<b>Folio 96 y 97:</b> Se presenta documento de conformación de la Union Temporal. <b>Folio 98 a 99:</b> Se presenta certificación de interventoría, en la cual se evidencia que el proponente realizó la instalación de 767,58 ml de tubería en Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) de 24".
Observacion de Subsanacion:	El proponente allega copia del Contrato de Obra No 1-01-25400-0548-2011, debidamente suscrito por las partes, en el cual se puede evidenciar que su fecha de suscripción fue el 21 de octubre de 2011.

Cumple:	SI
---------	----

**Contrato 2**  
**Objeto**

Construcción de la línea Matriz alta, altos de Casuca sector 1 y redes locales de acueducto en el sector de altos de la Estancia y otros en la localidad de Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá D.C.

Fecha de suscripción del Contrato  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:  
Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
6	2	2002
15		2003
5	4	2003
18.004,55		

Persona Natural  
DEGO JARAMILLO GOMEZ: 100%  
Instalación de tubería para acueducto  
**Folios 101 al 105:** Se presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra No 1-01-7100-03-202, suscrito entre la EAAB y el señor Diego Jaramillo Gómez, para adelantar la: "Construcción de la línea Matriz alta, altos de Casuca sector 1 y redes locales de acueducto en el sector de altos de la Estancia y otros en la localidad de Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá D.C."

**Observaciones:**

**Folio 96 y 97:** Se presenta modificación No. 3, suscrita por las partes el 15 de abril de 2003, mediante la cual se adicionó el valor del contrato en \$199.712.853.

**Folio 107 a 108:** Se presenta certificación de interventoría, suscrita por el Gerente Corporativo de Servicio al Cliente de la EAAB, en la cual se evidencia que el proponente realizó la instalación de 2869,46 ml de tubería en Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) de 24".

**Cumple:**  SI

**Contrato 3**  
**Objeto**

Construcción estación de bombeo Cafam - pondaje Cafam- diseño y construcción de la ampliación de la estación provisional de bombeo Lisboa - sector Gavilanes - localidad 11 - Suba.

Fecha de suscripción del Contrato  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
15	11	2002
29	10	2004
17.033.692.980,00		
55.125,22		

Unión Temporal  
**UNION TEMPORAL HIMEXSA - DIEGO JARAMILLO GOMEZ**  
HIMEXSA: 30%  
DIEGO JARAMILLO GOMEZ: 70%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Construcción estación de Bombeo  
**Folios 110 al 116:** Se presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra No SF-1-01-7100-434-2002, suscrito el 15 de junio de 2005, por la EAAB y la Unión Temporal Himexa - Diego Jaramillo Gómez y el Interventor, mediante la cual dejan constancia de la ejecución con calidad, oportunidad y cantidad, del proyecto: "Construcción estación de bombeo Cafam - pondaje Cafam- diseño y construcción de la ampliación de la estación provisional de bombeo Lisboa - sector Gavilanes - localidad 11 - Suba.". En dicha Acta de se puede evidenciar que la fecha de suscripción de mencionado contrato fue el 15 de noviembre de 2002.

**Observaciones:**

**Folios 117 a 122:** Se presenta certificación de interventoría, suscrita el 28 de julio de 2005, por el Gerente Corporativo del sistema Maestro (E) de la EAAB, en la cual se evidencia que el proponente realizó la construcción de una estación de bombeo de aguas lluvias con un caudal de diseño de 4000 lts/s y una estación de bombeo de aguas residuales con un caudal de diseño de 1250 l/s.

**Folio 123:** Se presenta modificación No. 4, suscrita por las partes el 29 de octubre de 2004, mediante la cual se adicionó el valor del contrato..

**Cumple:**  SI

**Contrato 4**  
**Objeto**

Perforación y construcción de un pozo profundo en la planta de textiles Konkord S.A, en el municipio de Sibate.

Fecha de suscripción del Contrato  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:  
Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
10	1	2007
824.805.706,00		
1.901,79		

Persona Jurídica  
ANDINA POZOS LTDA: 100%  
Construcción de un pozo de 450 m de profundidad

**Observaciones:**

**Folio 126:** Se presenta certificación, mediante la cual se puede evidenciar que la Empresa Andina Pozos, construyó un pozo de 450 m de profundidad, con revestimiento de 6" y 10", el cual contó con una ampliación de perforación de 420 metros en 17 1/2".  
No obstante lo anterior, en la certificación aportada no es posible comprobar la fecha de suscripción del mencionado Contrato. Así mismo, es necesario que el proponente aclare si el mayor valor ejecutado del contrato, obedeció a una adición presupuestal, remitiendo para el caso la documentación necesaria, que permita acreditar el cumplimiento de lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando o ello hubiere lugar."

**Folio 127:** Se presenta Acta de liquidación del Contrato, suscrita en marzo de 2007, por el jefe de mantenimiento de Konkord S.A, y el Representante Legal de Andina Pozos Ltda.

**Observación de Subsanación**

El proponente allega copia del Contrato, debidamente suscrito por las partes, en el cual se puede evidenciar que su fecha de suscripción fue el 10 de enero de 2007.

Adicionalmente el proponente aclara en su oficio de subsanación que: " el contrato para la construcción de un pozo profundo en el municipio de Sibate suscrito entre Textiles KONKORD y ANDINA POZOS no fue modificado mediante adiciones o prorrogas, la diferencia entre el valor contratado y el valor realmente ejecutado corresponde a mayores cantidades de obra las cuales fueron ajustadas en el acta de liquidación del contrato de acuerdo a las políticas de contratación de Textiles KONKORD."

En consecuencia, la acreditación del cumplimiento de lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se evidencia conforme a la fecha de suscripción del Contrato.

**Cumple:**  SI

**Contrato 5**

**Objeto**

Estudios, diseño, perforación y construcción pozo profundo de la vereda la Moya, sector el Salvio, dentro del programa del mejoramiento de oferta hídrica.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
30	4	2010
17	6	2011

\$ 1.705.126.535,00

3.183,58

Persona Jurídica

ANDINA POZOS LTDA: 100%

Construcción de pozo profundo

**Folio 129 a 130:** Se presenta certificación del Contrato No. 263 de 2010, suscrita el 3 de octubre de 2012, por la Secretaría de Educación con Asignación de funciones de la Secretaría General, del municipio de Cota - Cundinamarca, en la cual se puede evidenciar que la Empresa Andina Pozos, ejecutó el proyecto: "Estudios, diseño, perforación y construcción pozo profundo de la vereda la Moya, sector el Salvio, dentro del programa del mejoramiento de oferta hídrica."

**Folio 131 a 134:** Se presenta acta de recibo No. 4 final del Contrato de Obra No. 263 de 2010, suscrita el 13 de febrero de 2012 por el Municipio de Cota - Cundinamarca y el Contratista, en la cual se puede evidenciar la construcción de un pozo, que según las longitudes de perforación y amoliación, descritas en dicha Acta, tiene una profundidad aproximada a 505 metros.

**Folios 135 A 138:** Se presenta documento denominado Adición 01 y Prórroga 02 del Contrato de Obra No. 263 de 2010, suscrito el 17 de junio de 2011, por el Municipio de Cota - Cundinamarca y el Contratista, mediante el cual se adicionó el valor de dicho Contrato, en \$428.831.444.

**Observaciones:**

Cumple:

SI

**Contrato 6**

**Objeto**

Oferta mercantil para construcción nueva aducción Rio Piedras - PTAP Mamatooco en Santa Marta D.T.C.H., etapa II.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
21	7	2005

\$ 5.455.599.802,38

14.300,39

Unión Temporal

UNION TEMPORAL RIO PIEDRAS

OBRAS ESPECIALES OBRESCA: 2%

INVERSIONES RIZCALA HNOS RIZHER S EN C: 64,5%

CONSTRUSDECAL LTDA: 20,5%

VICTOR CABELLO LONGORON: 2%

GERMAN VILLANIEVA CALDERON: 2%

Instalación de Tubería para acueducto.

**Folio 141 a 143:** Se presenta certificación expedida por Metroagua S.A. E.S.P, en la cual se evidencia que la Unión Temporal Rio Piedras, ejecutó el proyecto denominado: "Oferta mercantil para construcción nueva aducción Rio Piedras - PTAP Mamatooco en Santa Marta D.T.C.H., etapa II."

No obstante lo anterior, no es posible evidenciar la fecha de suscripción del Contrato ni tampoco la fecha de suscripción de la adición presupuestal al mismo, razón por la cual el proponente deberá allegar la documentación necesaria, que permita acreditar el cumplimiento de lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

Por otra parte, en la certificación aportada, se puede evidenciar que el proponente realizó la de 9.275 ml de tubería para acueductos en 20".

**Observaciones:**

El proponente allega copia del Acta de Liquidación definitiva de la oferta mercantil que permitió la ejecución del proyecto Construcción nueva aducción Rio Piedras - PTAP -Mamatooco en Santa Marta D.T.C.H. Etapa II, en la cual indica en sus numerales 1 y 2, lo siguiente:

**Observacion de Subsanacion**

"1. El día 21 de julio de 2005, EL CONSTRUCTOR formuló oferta mercantil a la FIDUCIARIA como mandataria de METROAGUA S.A. E.S.P. y administradora de los recursos del ENCARGO FIDUCIARIO FIDUCIOCENTE No. 3-4-1402-METROAGUA S.A. E.S.P., para la construcción en Santa Marta de la Nueva Aducción Rio Piedras - PTAP Mamatooco Etapa II, en adelante LA OFERTA MERCANTIL, la cual fue aceptada por LA FIDUCIARIA emitiéndose la orden de compra correspondiente el día 16 de agosto de 2005.

2. El 28 de noviembre de 2005, se suscribió acta de inicio de las obras objeto de la oferta mercantil (...)"

Adicionalmente, el proponente manifiesta en su oficio de subsanación que: "(...) el contrato no tuvo adiciones presupuestales, los mayores valores ejecutados corresponden a cantidades de obra e ítems no previstos producto de atrasos e imprevistos durante la ejecución del contrato que no le fueron imputables a ninguna de las partes como se puede apreciar en las notas del acta de liquidación."

En consecuencia, la acreditación del cumplimiento de lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se cuantifica a partir del año 2005, fecha en la cual se suscribió la oferta mercantil del contrato y a su vez la suscripción del acta de inicio del mismo.

Cumple:

SI

**Contratos 1, 2, 3 y 5:** Estos contratos cumplen con los requerimientos establecidos en los TDR.

**Observacion General:**

**Contrato 4:** Teniendo en cuenta que en la certificación aportada no es posible comprobar la fecha de suscripción del mencionado Contrato, ni tampoco establecer si el mayor valor ejecutado del contrato, obedeció a una adición presupuestal; el proponente deberá allegar la documentación necesaria, que permita acreditar el cumplimiento de lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

**Contrato 6:** Teniendo en cuenta que en la certificación aportada no es posible evidenciar la fecha de suscripción del Contrato ni tampoco la fecha de suscripción de su adición presupuestal; el proponente deberá allegar la documentación necesaria, que permita acreditar el cumplimiento de lo establecido en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar."

**Observacion General de Subsanacion:**

En la etapa de subsanación el Proponente allega documentación que acredita el lleno de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O- 159 -2015
Objeto	"CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5"
Fecha de diligenciamiento	08/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA
Integrantes y % de Participación:	<b>CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA</b> GREEN S.A - 30% KMA CONSTRUCCIONES S.A - 35% ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A - 35%
Representante Legal:	MENZEL AMIN AVENDAÑO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA MEDIANTE BOMBEO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO SEIS (06) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2. La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en Hierro Dúctil y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 6.500 metros, con un diámetro igual o superior a 10" (250 mm).	SI
	3. Mínimo uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 45 l/s.	SI
	4. La sumatoria de la profundidad de los pozos construidos, debe ser igual o mayor a 560 metros.	SI
	5. Al menos uno de los pozos construidos debe tener una profundidad igual o mayor a 280 metros y un diámetro de perforación igual o mayor a 14 pulgadas.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 19.513.594.400	Pesos
	\$ 30.284	SMMLV
	\$ 15.142	SMMLV

**Contrato 1** Núm. 604/05  
**Objeto** OBRAS COMPRENDIDAS EN EL "PROYECTO CR-160-05-CY DE REFUERZO DEL ABASTECIMIENTO A MECO (MADRID)"

Fecha de suscripción del Contrato	Día 28	Mes 2	Año 2006
Fecha de suscripción de la última adición en dinero			
Valor (pesos):	\$ 9.314.687.066,34		
Valor (SMMLV)	22.830,12		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.</b> ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A - 100%		
Actividades asociadas:	Instalación de tubería de acueducto en hierro dúctil en diámetro de 24" por una longitud de 3834 ml y en diámetro de 32" por una longitud de 14185 ml, y tubería CCP en diámetro igual a 32" por una longitud de 210.0 ml.		
Observaciones:	A folio 119 al 120, se presenta copia apostillada de certificación ejecución contrato, expedida el 03 de Julio de 2009 por la Entidad Contratante y el técnico titulado. En el presente certificado se evidencia el valor total de la obra (sin IVA) y la instalación de tubería de acueducto en hierro dúctil en diámetro de 24" por una longitud de 3834 ml y en diámetro de 32" por una longitud de 14185 ml, Así mismo, se presenta la instalación de tubería en CCP con diámetro igual a 32" por una longitud de 210 ml. A folio 120 al 122, se adjunta copia apostillada del contrato Núm. 604/05, suscrito el 28 de febrero de 2006 por el Contratante - CANAL DE ISABEL II y por el Contratista - ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.		

**Cumple:** SI

**Contrato 2**

**Objeto**

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE LA DESALADORA DE CARBONERAS AL VALLE DE ALMANZORA (ALMERÍA) FASE I

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
18	10	2006
#N/A		
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

**U.T.E. CONECCIÓN PRESA CUEVAS DE ALMANZORA**  
 ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A - 60%  
 GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA S.A - 40%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería en CCP con diámetro de 36" por una longitud de 43800 mL.

A folio 123 al 127, se presenta copia apostillada con certificación de la ejecución del contrato, expedida el 12 de Febrero de 2015 por el Director General de la Sociedad de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A -ACUAMED, dicho certificado contiene anexo copia de la certificación del contrato expedida el 11 de febrero de 2015 por la Entidad Contratante -ACUAMED y el Técnico Titulado Director de las obras; el presente documento evidencia el valor total ejecutado de la obra (sin IVA), y la instalación de tubería en CCP con diámetro de 36" por una longitud de 43800 ml.

A folio 127 al 152, se adjunta copia apostillada del contrato de obra, suscrito el 18 de octubre de 2006 por el Contratista - ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A y el Contratante ACUAMED, con el presente documento se evidencian los porcentajes de participación de los integrantes de la Unión Temporal, así como el valor adjudicado al proyecto, sin embargo, de acuerdo al valor total ejecutado de las obras indicado en el Folio 082 y 126 (al respaldo) y teniendo en cuenta que el valor consignado en el contrato es menor al valor total ejecutado, es pertinente que el proponente aclare si el contrato de obra presentó una modificación contractual por adición en dinero, con el fin de acreditar la condición de valor, de haberse dado esta situación el proponente deberá presentar el documento en donde se evidencie la fecha de suscripción de dicha modificación. En consecuencia, no es posible acreditar la condición de valor de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal C, el cual establece: "(...) C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar (...)".

Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita validar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia, según las alternativas de acreditación señaladas en los mismos.

**Observaciones:**

**Cumple:** NO

**Contrato 3**

**Objeto**

773/06  
 PROYECTO DE OBRAS DE REGULACIÓN Y CONEXIONES PARA EL ABASTECIMIENTO A MIRAPLORES DE LA SIERRA Y SOTO DEL REAL DESDE LA ETAP DE SANTILLANA

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMMLV)  
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
18	7	2007
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

**ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A**  
 ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A - 100%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería en hierro dúctil entre diámetros de 16" a 32" por una longitud de 3499,74 ml, y la construcción de tres estaciones de bombeo con capacidades mayores a 100 l/s.

A folio 153 al 155, se presenta copia apostillada de certificación de ejecución del contrato, expedida el 09 de diciembre de 2014 por el Contratante y el Jefe del Área de Construcción, Tratamiento y Regulación. En el presente certificado se evidencia el valor total ejecutado de la obra ( Sin IVA), la instalación de tubería en hierro dúctil entre diámetros de 16" a 32" por una longitud de 3499,74 ml, de igual forma se evidencia en el alcance del contrato la construcción de tres estaciones de bombeo con capacidades mayores a 100 l/s.

A folio 155 al 158, se adjunta copia apostillada del contrato de obra Núm. 773/06, suscrito el 18 de julio de 2007 por el Contratante y el Contratista, el presente documento permite evidenciar el valor adjudicado al proyecto, sin embargo, de acuerdo al valor total ejecutado de las obras indicado en el Folio 153 y teniendo en cuenta que el valor consignado en el contrato es menor al valor total ejecutado, es pertinente que el proponente aclare si el contrato de obra presentó una modificación contractual por adición en dinero, con el fin de acreditar la condición de valor, de haberse dado esta situación el proponente deberá presentar el documento en donde se evidencie la fecha de suscripción de dicha modificación. En consecuencia, no es posible acreditar la condición de valor de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal C, el cual establece: "(...) C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar (...)".

Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita validar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia, según las alternativas de acreditación señaladas en los mismos.

**Observaciones:**

**Cumple:** NO



**Contrato 4**

**Objeto**

PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE MERLO - DPTO JUNIN - SAN LUIS

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato	24	11	2006
Fecha de suscripción de la última adición en dinero			
Valor (pesos):	\$ 19,467,266,562,92		
Valor (\$MMLV)	47,713,89		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<p style="text-align: center;"><b>GREEN S.A.</b> GREEN S.A - 100%</p>		
Actividades asociadas:	<p>Instalación de tubería PVC para acueducto en diámetro igual a 16" por una longitud de 12785 ml, cinco estaciones de bombeo con capacidades mayores a 45 l/s, perforaciones de 14" de diámetro por una longitud total de 1845 ml, 6 perforaciones de 307 ml de profundidad cada una</p>		
Observaciones:	<p>A folio 161 al 163, se presenta copia apostillada de certificación de ejecución de la obra, expedida el 13 de Agosto de 2015 por el Jefe Programa de Infraestructura Hídrica del Gobierno de la Provincia de San Luis. En el presente certificado evidencia la fecha de suscripción del contrato, el monto total de la obra, la instalación de tubería PVC para acueducto en diámetro igual a 16" por una longitud de 12785 ml, cinco estaciones de bombeo con capacidades mayores a 45 l/s, perforaciones de 14" de diámetro por una longitud total de 1845 ml, 6 perforaciones de 307 ml de profundidad cada una, entre otras actividades.</p>		

**Cumple:** SI

<b>Observacion General:</b>	El proponente no remite la totalidad de documentos que acrediten la experiencia específica según lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los TDR.
-----------------------------	---

**Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO LA MESA - ANAPOIMA 2015**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O- 159 -2015
Objeto	"CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA FASE 5"
Fecha de diligenciamiento	06/10/2015
Tipo de Proponente:	<b>UNIÓN TEMPORAL</b>
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO LA MESA - ANAPOIMA 2015
Integrantes y % de Participación:	LA MEJOR INGENIERIA S.A. 35%
	ANGEL ROA HERNANDEZ 30%
	ARMANDO ESCOBAR ROJAS 12.5%
	LLANOPOZOS S.A. 22.5%
Representante Legal:	RICARDO GAONA SALAZAR

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN HIERRO DÚCTIL Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) y CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE BOMBEO PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO y CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA MEDIANTE BOMBEO, la cual deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO SEIS (06) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	<b>NO</b>
	2.	La sumatoria de las longitudes en la instalación de tuberías en Hierro Dúctil y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP), en las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica, debe ser igual o mayor a 6.500 metros, con un diámetro igual o superior a 10" (250 mm).	<b>SI</b>
	3.	Mínimo uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 45 l/s.	<b>SI</b>
	4.	La sumatoria de la profundidad de los pozos construidos, debe ser igual o mayor a 560 metros.	<b>NO</b>
	5.	Al menos uno de los pozos construidos debe tener una profundidad igual o mayor a 280 metros y un diámetro de perforación igual o mayor a 14 pulgadas.	<b>NO</b>

Presupuesto Estimado:	\$ 19.513.594.400	Pesos
	\$ 30.284	SMMLV
	\$ 15.142	

Contrato 1  
Objeto

CONSTRUCCIÓN II ETAPA ALCANTARILLADO SANITARIO CENTRO POBLADO LA ESMERALDA MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Fecha de suscripción del Contrato  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:  
Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2008
\$ 3.113.257.470,67		

CONSORCIO	ANGEL ROA HERNANDEZ 76%
% EN SMMLV	

Observaciones:

No se folio la propuesta entregada por el proponente, por lo anterior se hace referencia al número del contrato del cual el proponente anexó certificación de fecha 27/09/2010, que corresponde al Contrato No 364 de 2008, que tuvo por objeto "CONSTRUCCIÓN II ETAPA ALCANTARILLADO SANITARIO CENTRO POBLADO LA ESMERALDA MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, suscrito por el Ingeniero Jorge Eduardo González Páez, en este se puede evidenciar el valor del contrato, así como una adición en recursos. Igualmente se evidencia que se realizó la construcción de una estación de bombeo, sin embargo no es posible identificar la fecha de suscripción del contrato o la fecha de suscripción de la última adición en dinero realizada al contrato, las cuales son indispensables para calcular los SMMLV del mismo, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

Por lo anterior se le solicita al proponente presentar documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los TDR, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.

Cumple: **NO**

**Contrato 2**

**Objeto**

OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y REDES DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE ABASTECIMIENTO.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2006

\$ 808.055.506,72

CONSORCIO

ANGEL ROA HERNANDEZ 72%

% SMMLV Y Estación de Bombeo para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 45 l/s.

**Observaciones:**

No se folio la propuesta entregada por el proponente, por lo anterior se hace referencia al número del contrato del cual el proponente anexó certificación de fecha 06/02/2008, que corresponde al Contrato No 412 de 2006, que tuvo por objeto "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y REDES DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE ABASTECIMIENTO.", firmado por el Ingeniero Jaime Humberto Díaz A, en este se puede evidenciar el valor del contrato, así como una adición en recursos. Igualmente se evidencia que se realizó la construcción de una estación de bombeo de 100m3/hr - 20 HP, sin embargo no es posible identificar la fecha de suscripción del contrato o la fecha de suscripción de la última adición en dinero realizada al contrato, las cuales son indispensables para calcular los SMMLV del mismo, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

Por lo anterior se le solicita al proponente presentar documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los TDR, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.

**Cumple:**

**NO**

**Contrato 3**

**Objeto**

CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS, PRIMER TREN DE LAGUNAS Y ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR NORTE DEL CENTRO EL POBLADO LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2006

2.918.926.650,86

CONSORCIO

ANGEL ROA HERNANDEZ 77%

% SMMLV

**Observaciones:**

No se folio la propuesta entregada por el proponente, por lo anterior se hace referencia al número del contrato del cual el proponente anexó certificación de fecha 04/02/2008, que corresponde al Contrato No 108 de 2006, que tuvo por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS, PRIMER TREN DE LAGUNAS Y ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR NORTE DEL CENTRO EL POBLADO LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.", firmado por el Ingeniero Jaime Humberto Díaz A, en este se puede evidenciar el valor del contrato, así como una adición en recursos. Igualmente se evidencia que se realizó la construcción de una estación de bombeo de 16,5 LPS, sin embargo no es posible identificar la fecha de suscripción del contrato o la fecha de suscripción de la última adición en dinero realizada al contrato, las cuales son indispensables para calcular los SMMLV del mismo, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

Por lo anterior se le solicita al proponente presentar documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los TDR, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.

**Cumple:**

**NO**

Contrato 4  
Objeto

MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO – CONSTRUCCIÓN SISTEMA RIO MONDOMO.

Fecha de suscripción del Contrato  
Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:  
Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
1	11	2006

\$ 1.904.414.872,50

#N/A

CONSORCIO

ARMANDO ESCOBAR ROJAS 70%

%SMMLV Y LONGITUD DE TUBERIA INSTALADA IGUAL O SUPERIOR A 10"

Observaciones:

No se folio la propuesta entregada por el proponente, por lo anterior se hace referencia al número del contrato del cual el proponente anexó el acta de Liquidación de fecha 16/02/2011 del Contrato No 007 - 2006, que tuvo por objeto el "MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO – CONSTRUCCIÓN SISTEMA RIO MONDOMO.", en este se puede evidenciar el valor del contrato, así como una adición en recursos. Igualmente se evidencia el valor final del contrato y la fecha de firma del mismo, sin embargo no es posible identificar la fecha de suscripción de la última adición en dinero realizada al contrato, las cual es indispensable para calcular los SMMLV del mismo, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

Adicionalmente se debe presentar copia del contrato según lo establecido en los términos de referencia, en cuanto a las alternativas de acreditación de experiencia del proponente: "Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista", o certificación del contrato expedida por la Entidad contratante.

Adicionalmente se constata, que se realizó la instalación de tuberías para Alcantarillado en HD con un diámetro igual o superior a 10" así: 16"= 7.750,50 ML, 16"= 13.20 ML, 10"=219 ML, 10"=10ML, 16"= 1.163 ML, 16"= 42 ML, 16"= 696 ML, 12"= 4.606,58 ML, 12"= 59,24 ML, para un total de: 14.559.50 ML.

Por lo anterior se le solicita al proponente presentar documentación que permita acreditar el llenado de los requisitos establecidos en los TDR, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas

Cumple: NO

**Contrato 5**

**Objeto**

PERFORACIÓN DE UN POZO CAPTADOR DE AGUA CON OPCIÓN DE DOS (2) MÁS EN LOS CAMPOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DE MARES DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO – ECOPEL S.A.

Fecha de suscripción del Contrato  
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero  
 Valor (pesos):  
 Valor (SMLLV)  
 Tipo de Proponente:  
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
11	8	2010
21	12	2010
\$	2.927.965.137,00	
	5.685,37	

PERSONA JURIDICA  
 LLANOPOZOS S.A. 100%

% SMLLV, POZOS CONSTRUIDOS ML Y POZOS CONSTRUIDOS MAYORES O IGUALES A 14"

No se folio la propuesta entregada por el proponente, por lo anterior se hace referencia al número del contrato del cual el proponente anexó el acta de Liquidación suscrita el 10/11/2011, que corresponde al Contrato No. 5209052, que tuvo por objeto la "PERFORACIÓN DE UN POZO CAPTADOR DE AGUA CON OPCIÓN DE DOS (2) MÁS EN LOS CAMPOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES DE MARES DE LA GERENCIA REGIONAL MAGDALENA MEDIO – ECOPEL S.A.", en este se puede ver el valor final del contrato, y la fecha de la última adición realizada en valor al mismo.

**Observaciones:**

Adicionalmente en el numeral 6 CANTIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA en la Tabla No 4 se observa la intervención al pozo CAPTADOR BONANZA, en esta se realizó perforación de sondeo en diámetro de 12" de 1100 TF, sin embargo se solicita al proponente que aclara a que corresponde la unidad allí señalada (TF), toda vez que no se entiende la unidad de medida de dicha actividad; igual situación sucede con la ampliación de 12 ½" a 17 ½" donde se dice que la cantidad es de 968 TF.

Por lo anterior se le solicita al proponente presentar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los TDR, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas

Cumple: **NO**

**Observacion General:** SE EFECTUA REQUERIMIENTO RESPECTO A LOS CONTRATOS No 1 ,2 ,3 ,4 Y 5 YA QUE CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROponente NO ES POSIBLE ACREDITAR PARA LOS CONTRATOS EL VALOR EN SMLLV, NI LOS ML CONSTRUIDOS DE POZOS, NI LOS ML CONSTRUIDOS DE POZOS MAYORES O IGUALES A 14"